



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

**DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
REPRESENTATIVIDAD EN MÉXICO: PROPUESTA PARA SU
CONSOLIDACIÓN A RAÍZ DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
DEL 2012.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A :

BERENICE GOMEZ RODRIGUEZ

ASESORA: DRA. JULIETA MORALES SANCHEZ



MEXICO D.F. CIUDAD UNIVERSITARIA 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos.

Agradezco a Dios por guiar mi vida, caminar conmigo a lo largo de mi carrera, por darme fortaleza en los momentos de flaqueza, por darme una vida llena de pruebas que con su amor he podido superarlas, gracias por ser mi Padre, hermano y amigo a cada instante.

Doy gracias a mi Padre Manuel Enrique por ser mi amigo, ejemplo de perseverancia, fortaleza, fe y humildad, a mi Madre María Luisa por ser mi amiga, ejemplo de fuerza, perseverancia, entrega y dedicación, a los dos por los valores inculcados, por mi educación profesional, ustedes son parte de esta Tesis Profesional.

Gracias hermanos por ser parte de la Unidad familiar y darme la mano para el desarrollo de esta Tesis, con ustedes valore más esta oportunidad de crecimiento, gracias por sus ejemplos de vida: Ana, Enrique, Adriana, Norma y Carlos.

Le agradezco a mi esposo Arturo, a mis hijos Francisco y David, los momentos en que no estuve con ellos para lograr esta meta, su paciencia y apoyo incondicional. Gracias por ser el motor de mi vida.

Le agradezco a mi Asesora la Doctora Julieta Morales Sánchez la paciencia, tolerancia, la entrega y dedicación, por brindarme la oportunidad de desarrollar esta Tesis Profesional compartiendo conmigo sus conocimientos

Democracia, participación ciudadana y representatividad en México: Propuesta para su consolidación a raíz del proceso electoral federal del 2012.

Índice

Introducción.....	5
Capítulo I. Democracia y sistemas representativos.....	6
1. Democracia	6
1.1 Concepto.....	8
1.2 Principios.....	13
1.2.1 Principio de la mayoría y defensa de los derechos de las minorías.	13
1.2.2 Principio de la representación política	16
1.3 Democracia como forma de gobierno	17
1.3.1 Directa	18
1.3.2 Indirecta o representativa	21
1.3.3 Semi-directa.....	24
1.4 Democracia y globalización.	26
1.5 Democracia incluyente	28
2. El sistema representativo	29
2.1. La Representación Política en Nuestros Días	31
2.1.1. Partidos políticos	32
2.1.2. Elecciones periódicas	35
2.1.3. Problemas de la representatividad	36
Capítulo II. Democracia en México y sus realidades.....	39
1. Democracia como Í sistema de vida.Î	39
1.1. Problemas estructurales de México	40
1.1.1. Pobreza.....	41
1.1.2 Desempleo, subempleo, empleo informal	46
1.1.3 Analfabetismo y educación precaria	49

1. Educación para la ciudadanía	92
Capítulo IV. Prospectiva de la democracia y de la participación política en México	95
1. Participación política, democracia y transición.....	95
2. La reforma constitucional 2008 y 2014: ¿límites a la participación ciudadana?	98
2.1. Sistema de partidos políticos	100
2.2. Financiamiento y Fiscalización.....	104
2.3 Acceso a medios masivos de comunicación	106
2.4. Candidaturas independientes: análisis a la reforma a la fracción II del artículo 35 constitucional de 9 de agosto de 2012.....	108
3. Iniciativa popular en México: Análisis de la reforma al artículo 71 constitucional de 15 de octubre de 2012.....	110
4. Transición ¿a la democracia?	112
Conclusiones.....	115
Propuestas.....	116
Bibliografía.....	117

Introducción

El proceso electoral del 2012 ¿fue el más sucio de la historia? ¿Existió la compra de votos, para ganar la presidencia, los gobiernos de los estados y las legislaturas?

En este trabajo de investigación hablaremos de las formas de gobierno que antecedieron en el país antes de llegar al fenómeno de hoy en día que es la Democracia.

Se abordara también la problemática de la representación que existe con los legisladores del país en las tres esferas de gobierno, así como los problemas estructurales que afectan a la vida electoral de México, se proponen nuevas y distintas formas de tener una verdadera Democracia abordando los instrumentos de democracia semi-directa.

Se hará el análisis del proceso electoral del 2012, en base a las reformas constitucionales a partir del 2008, observaremos las leyes que rigen el sistema electoral, en especial las nuevas formas de fiscalización partidaria, los cambios en materia de radio y televisión, analizaremos las candidaturas independientes y Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales; concluiremos si realmente las reformas sirven para una verdadera transición a la democracia.

Democracia, participación ciudadana y representatividad en México: Propuesta para su consolidación a raíz del proceso electoral federal del 2012

Capítulo I. Democracia y sistemas representativos.

1. Democracia

La palabra democracia ha tratado de ser definida a través de la historia de la humanidad. Sin embargo en el proceso para hacerlo existen diversas complejidades.

Son múltiples los escritos que se han elaborado para el análisis de la democracia, en torno a ello Kelsen precisa que: «este concepto es el más explotado entre todos los conceptos políticos aplicados a todos los fines y en toda la irreflexión usual del lenguaje político vulgar lo rebaja a una frase convencional que no responden a ningún sentido determinado.»¹

En esta investigación se buscara construir un concepto afín a nuestra realidad y a la democracia que queremos edificar en México, para ello se distinguirán entre los diferentes tipos de democracia y se propondrá aquel que pueda ser más efectivo en la sociedad y forma de gobierno de nuestro país.

Para comenzar haremos un repaso histórico en torno a este concepto.

Los orígenes de la democracia se encuentran en Grecia y Roma, en donde surgió la práctica popular de toma de decisiones. Grecia estaba dividida en infinidad de ciudades que al mismo tiempo formaban estados, existieron cuatro revoluciones previamente a la instalación del sistema-democrático. La primera consistió en quitarles el poder político y dejarles solamente el religioso, la segunda atacó la estructura-base (la familia), suprimiendo el derecho de ancianidad y clientela, en la tercera se introduce a la plebe a la ciudad, modificando los principios del derecho privado, pasando de un interés particular al interés general (bien común). En Roma

¹ Kelsen, Hans, *Esencia y valor de la democracia*, Colofón, México, 1992, pp. 11 y 12.

fue distinta la forma de llegar a la democracia, los comicios por centurias jugaban un papel en la política del Estado Romano.²

En México se dan algunas referencias desde los primeros documentos constitucionales por ejemplo: la Constitución de Apatzingán³ hasta el primer congreso constituyente, así mismo en el artículo 44 y 48 establecía que el Supremo Congreso Mexicano era el cuerpo representativo de la soberanía, compuesto de diputados elegidos por cada provincia etc.³; la Constitución de 1824 incluía de forma indirecta la democracia ya que los representantes en el poder legislativo de manera representativa votaban para la elección del presidente y vicepresidente, la Constitución 1836 que hacía referencia solo a la soberanía, y aludían al mismo tiempo a la democracia; aunque en ninguna de las Constituciones anteriores se mencionan dicha palabra, se empieza a fortalecer la forma de gobierno del país. Ahora bien en este periodo se definía la forma política del país (República Central o Federal), sin embargo, los textos constitucionales le daban vida a la democracia estableciendo el régimen representativo y popular.

En la historia aparece el término de democracia en el Plan de Ayutla en 1856-1857 donde se establece que *“México es una República Representativa y Popular”*⁴. Fue hasta la Constitución de 1857 cuando parece el término de democracia como una forma de gobierno.

Posteriormente aparece el término en la Constitución de 1917, pero no fue hasta 1946 cuando por una reforma se toma el término como forma de gobierno y como un sistema de vida. Tal es el caso que el artículo 3° de nuestra Constitución establece lo siguiente:

“Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida

²Palavicini Corona, Gabriela, *Gobernabilidad y Democracia*, Porrúa, México, 2005, pp. 1-4.

³<http://www.munimex.com/apatzingan/constitucion2.html> fecha de consulta 13 de febrero del 2015.

⁴<http://www.museodelasconstituciones.unam.mx/Exposiciones/page14/page7/page7.html> fecha de consulta 11 de febrero del 2015.

fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo+.

Ahora bien si cuestionamos el artículo 3° ¿realmente existe la democracia como una estructura jurídica?, ¿es un régimen político?, ¿es un sistema de vida?, ¿verdaderamente se prevé el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo?

En el país como bien sabemos se cuestiona la existencia de una democracia verdadera y estable, dado a que la participación ciudadana es precaria y la desigualdad social es abismal solo basta con apreciar y valorar la vida política en el país.

La ciudadanía no ha tenido mayor intervención en la vida política de México, la participación solo se refleja en el ejercicio del voto activo y voto pasivo, lo cual no consolida una verdadera Democracia.

1.1 Concepto

En cuanto a la raíz etimológica de la palabra democracia, los vocablos que la conforman son: demos (que se traduce como pueblo) y kratós (que se entiende como poder y gobierno).

Aristóteles en su análisis extrajo lo siguiente: % y cuando ejercen el poder y la virtud de la riqueza, ya sean pocos o muchos, es una oligarquía y cuando los pobres es una democracia+, el con ello reafirmaba que el carácter de la democracia es la libertad de ejercer los derechos políticos. Asimismo opinaba que: % la igualdad es lo que caracteriza la primera especie democrática y la igualdad fundada por la ley en esta democracia significa que los pobres no tendrán derechos extensos que los ricos,

y que ni unos serán exclusivamente soberanos sino que los serán todos en igual proporción.⁵

Retomando a Aristóteles observamos que todo el pueblo debe estar incluido en la elección, sin importar las clases sociales, para que todos los derechos y obligaciones que se establezcan sean a todos por igual y el gobierno sea para todos.

Si tomamos en cuenta al Filósofo Platón se refiere en su libro la *República* de las distintas formas de gobierno incluyendo la democracia la cual es definida como: el gobierno del pueblo, régimen de los pobres que ejercen el mando parasí en deterioro de los ricos. Como vemos el también establece que la democracia es el gobierno de todos.

Platón también hablo de otros regímenes timarquía o timocracia, la oligarquía y la tiranía que siglos más tarde se retomó y se ejerció este tipo de gobierno.

Santo Tomas afirmo: *conviene que el régimen provenga de uno, para que sea así más fuerte, ya que si se da un régimen injusto es mejor que esté dentro de las manos de todos para que se impida el mal mutuamente, es mejor en los regímenes injustos la democracia que la tiranía.*⁶ Como podemos observar refiere que es mejor un régimen donde todos los ciudadanos tengan el poder de elección para poder impedir el mal gobierno de uno.

Locke consideró que: *al reunirse los hombres por primera vez para formar una sociedad política, la totalidad del poder de la comunidad radica en la mayoría de ellos, por eso puede la mayoría emplear ese poder en dictar de tiempo en tiempo leyes para la comunidad y en ejecutar por medio de los funcionarios nombrados por ella esas leyes, en esos casos la forma de gobierno es una democracia perfecta.*⁷ Considera que la mejor forma de gobierno es la democracia como Aristóteles en su

⁵ Aristóteles en Cabo de la Vega, Antonio, *El derecho electoral en el marco teórico y jurídico de la representación*, UNAM, México, 1994, p. 15.

⁶ De Aquino, Tomás, *Gobierno de los Príncipe*, Porrúa, México, Sepan Cuantos, 1990, p. 261.

⁷ Locke, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Cuarta edición, Ediciones Nuevomar, Lecturas Criticas, México, 1990, p. 85.

tiempo, así mismo, el considera que las leyes deben ser establecidas y elaboradas en el tiempo que se necesitan.

Rousseau en el Contrato social considera que recibe el nombre de democracia aquella forma de gobierno que confía en el depósito del gobierno a todo el pueblo o a su mayoría, de suerte que haya más ciudadanos magistrados que simples particulares.⁸

Norberto Bobbio señala la democracia además de la participación directa o indirecta en la toma de decisiones colectivas para un número muy alto de ciudadanos y la existencia de reglas procesales como la de mayoría, es necesaria una tercera condición, es indispensable que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán, decidir, se planten alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una y otra.⁹

Agrega que es el compromiso entre las partes mediante el libre debate, para la formación de una mayoría, con base en un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que se prevé la participación de todos los interesados.¹⁰

Concordamos con esta definición ya que debe existir un conjunto de reglas procesales para tener un buen proceso electoral, donde la mayoría de la población pueda decidir de forma segura lo conveniente para su país

Weber la definió de la siguiente manera: es un sistema que incluye dos postulados 1) impedir por una parte, que se desarrolle un grupo cerrado de funcionarios oficiales para que exista la posibilidad universal de acceder a los cargos públicos y 2) la reducción de la intervención de la autoridad para aumentar la opinión pública en la medida de lo posible.¹¹

⁸ Rousseau, Juan Jacobo, *El contrato Social*, UNAM, México, 1962, p. 84.

⁹ Bobbio, Norberto, *El futuro de la Democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989, p. 26.

¹⁰ *Ibidem*, pp.9,14.

¹¹ Weber Max en González Casanova, Pablo, *La Democracia en México*, Era, México, 1985, p.288.

Aplicando esta definición a lo que hoy en día es democracia en nuestro país se logra impedir en una pequeña proporción que los factores reales de poder gobiernen de manera permanente en el país, que los partidos políticos tengan la posibilidad de obtener un cargo público dependiendo de los intereses de la ciudadanía.

Gabriela Palavicini expresa es *un* régimen plural, incluyente, en donde el poder soberano reside en una mayoría representada por una minoría, considerada como capaz de identificar los intereses generales y de velar por el bien de la mayoría, por su estabilidad y justicia.¹²

Juan E. Pardina señala que *el* origen de una democracia está en el poder político de los electores y la voluntad de todos los ciudadanos es la autoridad máxima, existe cuando la soberanía está en manos de los ciudadanos.¹³

Como sabemos en la Constitución Política del país la soberanía nacional reside en pueblo por lo que los ciudadanos o el electorado es la máxima autoridad para poder modificar la forma del gobierno, por lo tanto esta es la base de la democracia.

Carpizo la define como: *El* sistema en el cual los gobernantes son electos periódicamente por los electores, el poder se encuentra distribuidos entre varios órganos con competencias propias y con equilibrios y controles entre ellos, así como responsabilidades señaladas en la Constitución, con el objeto de asegurar los derechos fundamentales que la propia Constitución reconoce directa o indirectamente.¹⁴

Aguilar Méndez y Benítez Lugo comentan que es: *un* régimen que se esfuerza por lograr la mayor participación de los ciudadanos, de una manera efectiva, y verídica, en los asuntos políticos del Estado, mediante el ejercicio de libertades y del sufragio, para legitimar el poder del mismo. Así mismo es un sistema que establece la representación política a través de la expresión ciudadana, mediante la participación

¹² Palavicini Corona, Gabriela, *Gobernabilidad y Democracia*, op. Cit., p. 4.

¹³ Pardinas, Juan, *Tú y tu voto construyen la democracia*, Porrúa, México, 2000, p. 23.

¹⁴ Carpizo, Jorge, *Concepto de Democracia y Sistema de Gobierno en América latina*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2007, p.100.

de esta ciudadanía organizándose en agrupaciones políticas o con el ejercicio de voto, y el respeto a las decisiones que de esa expresión y voluntad se deriven.¹⁵

Serra Rojas expresa: %a democracia es una forma de gobierno, en la que el pueblo es el origen, el sostén y la justificación del poder público, la participación del pueblo en las funciones públicas constituyen las instituciones democráticas que por otra parte, se establecen para beneficio del propio pueblo.¹⁶

Para efectos de esta tesis de manera provisional proponemos el siguiente concepto de Democracia Representativa para México entendiendo que este es el camino hacia el concepto previsto en el artículo 3° Constitucional: Sistema de gobierno ideal, donde la ciudadanía elige por medio del Voto libre, secreto e informado, a sus representantes prevaleciendo la voluntad de la mayoría de los ciudadanos, los cuales junto con sus representantes proponen iniciativas y toman decisiones para el bienestar común de la población.

En la realidad los representantes de los partidos políticos que fueron elegidos por el voto de los ciudadanos no toman en cuenta la participación de los electores, en la toma de decisiones y por lo tanto de muchas ocasiones solo gobiernan para los intereses de partidos políticos y no de la Nación.

Dado que la democracia implica a su vez la libertad elección, los ciudadanos electores no son totalmente libres de elegir al momento de ejercer su derecho de voto libre y secreto. Los representantes, el gobierno y poder político y los factores reales de poder harán lo que más les convenga a ellos, y no para la ciudadanía, en muchas ocasiones no cumplen con su función que es velar por el interés común y bienestar así como permanecer al servicio del pueblo.

¹⁵ Aguilar Méndez, Sergio y Benítez Lugo, José Luis, *Problemas sociales económicos y políticos de México*, UNAM, México, 2006, p. 235.

¹⁶ Serra Rojas, Andrés, *Ciencia Política*, Cuarta edición, Porrúa, México, 1978, pp. 591 y 592.

1.2 Principios

Los principios nos ofrecerán los presupuestos éticos y políticos que permitirán diferenciar a la democracia de otras formas de gobierno.

En la democracia existen dos principios básicos: principio de la mayoría y defensa de los derechos de las minorías, principio de la representación política.

Hay que recordar que el poder político en las sociedades trata de gobernar, se encarga de la toma de decisiones que atañen y afectan la vida de todos sus integrantes, pero cuando las sociedades son numerosas y complicadas surge un problema ¿cómo unificar intereses y opiniones de una sociedad completamente dividida en intereses sociales, económicos y políticos? En la realidad no es posible que el pluralismo contradictorio de la sociedad, llegue a un esplendor donde todas las ideas concuerden y donde todos estén de acuerdo en lo que debe hacerse políticamente, como se mencionó anteriormente es necesario que existan principios que ayuden a unificar democráticamente a los ciudadanos y sobre todo a coadyuvar a la toma de decisiones públicas.

1.2.1 Principio de la mayoría y defensa de los derechos de las minorías.

Nos preguntamos ¿realmente en el sistema electoral mexicano decide la mayoría en la toma de decisiones políticas?

En las grandes sociedades el poder político se encarga de gobernar, de la toma de decisiones que conciernen y afectan de cierto modo la vida de los ciudadanos.

Sartori argumenta que las mayorías electorales eligen a su candidatos, las minorías electorales pierden las elecciones, los elegidos son de hecho una minoría, un número menor respecto de sus electores, los elegidos eligen a su vez un gobierno que a su vez es un número pequeño respecto del parlamento que lo vota, la regla

mayoritaria que transforma un mayoría sustantiva en un número menor. En la democracia como sistema de gobierno electo, es la regla mayoritaria la que fabrica a la minoría o a las minorías que los gobiernan.¹⁷

Woldenberg trata este principio de la siguiente manera:

Este principio se basa en la ausencia de unanimidad, el criterio que debe guiar la adopción de las políticas y las decisiones es el de la mayoría de los participantes. Si el pueblo entonces no puede ponerse de acuerdo de manera unánime será necesario que sea su mayoría la que determine el curso a seguir, el pueblo gobernante es solamente su parte mayor. La mayoría que decide no es ni debe interpretarse como una mayoría orgánica o sustancial, sino la mayoría contingente y temporal que resulta de un procedimiento de votación específico.

Las reglas del juego democrático presuponen que las decisiones se toman por mayoría, pero también que la mayoría puede cambiar. De ahí que se requiera de votaciones sistemáticas y repetidas, en las que los ciudadanos puedan optar por diversas alternativas, configurando así mayoría y minorías diferentes. Por ello, el hecho de que una alternativa obtenga el mayor número de votos en un momento determinado en modo alguno le asegura que en la siguiente votación lo volverá a lograr.¹⁸

Recordando un poco de historia de los gobiernos de mayorías, en el gobierno de Hitler quien al subir al poder con más del 90% de votación en referéndum, plebiscitos y por iniciativa popular, no fue un gobernante para las minorías ya que las aniquilo por medio de cámaras de gas, campos de exterminio, hornos crematorios.¹⁹

¹⁷ Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, Tercera Reimpresión, Tribunal Federal Electoral, México, 2000, p. 88.

¹⁸ Woldenberg, José Luis, *Principios y Valores de la democracia*, Cuadernillo de divulgación, Volumen I, IFE, p.22.

¹⁹ <http://www.hispanoteca.eu/Foro-preguntas/ARCHIVO-Foro/Refer%C3%A9ndum%20vinculante.htm> fecha de consulta 10 de febrero del 2015.

Otro claro ejemplo es el de Stalin quien manifestaba gobernar para el pueblo, de la clase obrera, de los proletarios, pero se sostiene que a las minorías las mataban en las mazmorras de la KGB o los mandaba a Siberia. Otro ejemplo es Mussolini.

Este principio se refiere a un criterio cuantitativo fundado en la aceptación del valor de la igualdad, en el momento de emitir el voto sea cual sea su rol o status socio-económico el voto emitido es de igual valor, y el número más grande de ellos determina la acción de todo el conjunto de ciudadanos o sociedad, así que las minorías solo aceptan la decisión de la mayoría como obligatoria.

La pluralidad del Estado mexicano muestra que la unanimidad no es fácil de alcanzar, cuando falta tolerancia e igualdad, cuando existen varias opciones a elegir los mexicanos no tienen coincidencia. Los electores pretenden elegir al partido o candidato que más conviene a sus intereses particulares, y no priorizan propuestas o plataforma electoral por ello se ve la voluntad coaccionada.

Algunos solo eligen por la propaganda televisiva y radiofónica, por lo que los candidatos y partidos regalan y no por lo que puedan mejorar al país, estado o municipio donde viven; prefieren recibir una aportación en especie para un par de días que tener un buen gobierno que genere empleos para vivir bien durante varios años.

En nuestro sistema gana la opción que más votos obtuvo el día de la jornada electoral, pero ¿realmente es una decisión conjunta o de unos cuantos que manejan el poder y ponen a quien a ellos beneficia? A esto se suman los altos niveles de abstencionismo.

Lo que el Presidente seleccionado tiene que hacer es gobernar aun para los que no son simpatizantes de él, para los que no votaron por él, y sobre todo gobernar para sus enemigos.

1.2.2 Principio de la representación política

Los Estados que han adoptado a la democracia como forma de gobierno toman constantemente decisiones de acuerdo con las diferentes problemáticas que en tiempo se presenten, el gobierno asumirá la responsabilidad y dará resultados a la situación.

La participación de la ciudadanía se ha caracterizado por la falta de interés ante los problemas que aquejan a la sociedad y de las tareas que debe realizar el gobierno. Si un Estado sometiera todo a consulta o votación del pueblo no sería benéfico para la sociedad, porque el gobierno sería escasamente operativo, existen decisiones que se deben tomar rápidamente y no existe el consenso social, por otra parte no se toleraría las decisiones de los demás ciudadanos y no se llegaría a un consenso general sino más bien particular, solo se velaría por su interés personal y no por el bien común, pero tampoco puede haber un gobierno que no consulte a su pueblo en las decisiones fundamentales o que limite sus opciones de participación. Al elegir nuestros representantes en el gobierno creemos se asume la representatividad para realizar lo que más convenga al pueblo.

La democracia moderna sólo puede ser representativa y basarse en el principio de la representación política. Los ciudadanos no eligen de hecho, bajo este principio, las políticas a seguir, las decisiones a tomar, sino que eligen a representantes, a políticos, que serán los responsables directos de tomar las decisiones.²⁰ Lo anterior es el resultado de las complejidades y volumen numérico de las sociedades actuales.

La selección y elección democrática de los representantes y funcionarios se convierte en un momento esencial de la democracia moderna. Por ello, buena parte de las reglas del juego democrático tiene que ver con las instancias, formas y estrategias relacionadas con los procesos electorales, es en estos procesos donde el

²⁰<http://www.hispanoteca.eu/Foro-preguntas/ARCHIVO-Foro/Refer%C3%A9ndum%20vinculante.htm> fecha de consulta 10 de febrero del 2015.

pueblo soberano, la ciudadanía activa, hace pesar directamente su poder mediante el voto.²¹

Es por ello que la democracia moderna requiere de la formación de los partidos, de organizaciones voluntarias, postulación de los candidatos, por ello los partidos son pieza clave para la relación entre los ciudadanos, con el estado y el gobierno, el sufragio expresará efectivamente los derechos políticos del ciudadano.²²

Ahora bien se ha manifestado la formación de candidaturas independientes, para que una democracia fluya es necesario que se de esta forma de elección pueden los ciudadanos concordar con algún líder que pretenda inscribirse para las votaciones presidenciales, no necesariamente se necesitan partidos políticos para la elección.

Recordemos que en las elecciones se autorizan a determinadas personas a legislar y a realizar otras tareas de gobierno. Por tiempo determinado, los representantes electos tienen la capacidad de tomar decisiones, pero en México no se pueda evaluar ni destituir de sus cargos a los representantes anticipadamente.

1.3 Democracia como forma de gobierno

Con el desarrollo de la democracia, sobre todo a mediados del presente siglo, quedó a un lado la idea según la cual existen ciudadanos autónomos que llegan directamente a la asamblea popular, como se acostumbraba en la antigüedad. La dimensión y complejidad de las sociedades actuales ya no puede enfrentarse como en la antigüedad. La democracia ha ido reuniendo una serie de propuestas que le han llegado de otras corrientes y que las han enriquecido. Hoy, la democracia es sobre todo un procedimiento para que los ciudadanos designen a los individuos que deberán tomar, a nombre suyo, las decisiones políticas, es un sistema que consiste

²¹<http://www.hispanoteca.eu/Foro-preguntas/ARCHIVO-Foro/Refer%C3%A9ndum%20vinculante.htm> fecha de consulta 10 de febrero del 2015.

²² Salazar Luis y Woldenberg José, *Principios y valores de la democracia*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, 1995, p. 22.

en la competencia por el voto para alcanzar el poder. Es importante destacar que todo esto supone la diversidad de grupos interesados en conquistar el mando a través de reglas fijas y establecidas.

No toda confrontación política es democrática; sólo lo es aquella disputa libre por el voto libre.

La democracia, es un conjunto de mecanismos que permite a las diversas corrientes expresarse y actuar en un marco institucional y legal. Es así como el pluralismo ha evidenciado que para la realización de la democracia deben existir alternativas entre las cuales puedan optar los ciudadanos. Un hecho inobjetable es que hoy los gobiernos democráticos se desempeñan en sociedades en las que inevitablemente surgen tensiones entre intereses contrapuestos.²³

1.3.1 Directa

La evolución de la participación política dio lugar a ideas distintas de la ciudadanía y de la soberanía popular. Los griegos fueron los primeros en practicar la democracia directa el pueblo se reunían en asambleas públicas donde discutían y decidían las medidas gubernamentales, claro está que ni mujeres, niños, extranjeros ni esclavos estaban incluidos en la toma de decisiones. A partir del siglo IV antes de Cristo, las autoridades romanas recurrieron al *plebescitum* para legitimar sus decisiones ante la asamblea de los plebeyos. Luego, la práctica del plebiscito fue utilizada para definir problemas de soberanía.²⁴

Con la Revolución Francesa y la lenta consolidación de las formas de gobierno democrático, su aplicación se volvió más común. La renuncia de los revolucionarios franceses a la conquista de otros pueblos los obligó a usar un mecanismo de

²³ Fernández Santillán, José, *La democracia como forma de Gobierno*, Cuarta edición, IFE, México, 2001, pp. 49 y 50.

²⁴ Andrade Sánchez, Eduardo, *Introducción a la ciencia Política*, Tercera Edición, Oxford, México, 2006, p.63.

legitimación de sus avances militares en el continente, utilizando al plebiscito como forma democrática, para justificar la anexión de territorios ajenos a Francia.

Los movimientos de carácter populista en las democracias anglosajonas en el siglo XIX contribuyeron, a que los métodos de democracia directa fueran aplicados para resolver cuestiones de índole ética.

Para nosotros la democracia directa es: forma de gobierno donde participa de forma continua el pueblo en el ejercicio directo del poder, haciendo uso del plebiscito, referéndum y revocación de mandato.

Andrade Sánchez también sostiene que para que exista una democracia directa se deben dar varias condiciones como:

- 1) que la colectividad sea pequeña para que sea aplicable la democracia,
- 2) que todos los ciudadanos ante la ley sean iguales, y las propuestas y las ideas tengan el mismo peso,
- 3) que se reconozca la libertad de expresión de los ciudadanos y que se haga público, que la decisión tomada sea por la mayoría de los que convergen o presiden la asamblea,
- 4) que exista un interés general por parte de los miembros de la asamblea, que se admita la capacidad de cualquier ciudadano para acceder a los cargos públicos.²⁵

De manera que todo ello conlleve a una toma de decisiones que beneficien a todos por igual sin perjudicar a un tercero.

En el texto constitucional del 6 de diciembre de 1977 se publicó una reforma a la fracción VI del artículo 73 de la Constitución, señalando lo siguiente:

ARTICULO 73.- El congreso tiene facultad:

I a V.-õ

²⁵ Andrade Sánchez, Eduardo, *Introducción a la Ciencia Política*, op. Cit., pp. 63 y 64.

VI.- Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sometiéndose a las bases siguientes:

1ª.-...

2ª.- Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la Ley de la materia se determinen, serán sometidos al referéndum y podrán ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señale.

3ª.-...

4ª.-...

5ª.-...

Esta disposición a su vez fue derogada a través de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de agosto de 1987.

La democracia directa en nuestro país ha sido una vieja demanda de los partidos tanto de derecha como de izquierda. Pero hasta 1978, en el único ámbito del país donde estaban aprobadas las prácticas de democracia directa eran en el Departamento del Distrito Federal. La Ley orgánica del 29 de diciembre de 1978 las reconoció como modalidades de participación política de los ciudadanos al referéndum y la iniciativa popular. El referéndum fue definido como: método de integración directa de la voluntad de los ciudadanos del Distrito Federal en la formación, modificación, derogación o abrogación de ordenamientos legales y reglamentos. Más tarde en 1987 estas formas de democracia directa que daban intervención ciudadana fueron suprimidas.²⁶

Si en nuestro país fue tomada en cuenta esta forma de democracia y ahora en la Ley de participación ciudadana es retomada, consideramos no es una mala práctica de la democracia, creemos es de gran ayuda para la toma de decisiones en el poder legislativo.

²⁶ Ramírez Saiz, Juan Manuel, *Democracia Directa La primera iniciativa popular de la ley en México*, ITESO, México, 2002, p. 11.

Ramírez Saíz define que la democracia directa es aquella que: los ciudadanos deben tener una intervención activa e informada dentro del sistema político, para ejercer sus derecho y cumplir con sus responsabilidades. La participación ciudadana es participación política, significa la intervención de los ciudadanos, en cuanto a sujetos políticos, en actividades públicas y en un ámbito igualmente político.²⁷

Cárdenas Vázquez señala que es una forma de gobierno en la cual el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder. Se trata de una democracia autogobernante. Esto significa que el pueblo reunido en asamblea delibera y decide en torno a los asuntos públicos. Supone la existencia de una comunidad en la cual las relaciones entre los integrantes se dan de frente donde predomina una cultura oral de liberación, el nivel de burocratización es bajo y el sentido del deber cívico es muy alto.²⁸

Entendemos que la democracia directa es aquella en la cual el pueblo participa de manera directa en las decisiones legislativas, por medio del referéndum (donde la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previa a una decisión del gobierno), el plebiscito (es la consulta que se les hace a los ciudadanos para que acepten o rechacen una decisión política) y la iniciativa popular (siendo un derecho de expresar al legislativo propuestas a favor del pueblo, ya sea para modificar o enmendar la legislación).

1.3.2 Indirecta o representativa

A lo largo de la historia ha evolucionado este concepto, junto con los cambios que ha sufrido la sociedad. En sus principios de la democracia representativa no se asociaba a los gobiernos democráticos. Como se sabe en la Edad Media se trató de establecer una distancia entre el poder nominal y el ejercicio del poder mediante la representación, pero con las ideas del liberalismo que más tarde llegó la representación y participación se unieron.

²⁷ Ramírez Saíz, Juan Manuel, *Democracia Directa La primera iniciativa popular de la ley en México*, op. Cit., p. 11.

²⁸ Cárdenas Márquez, Carlos, *Cultura democrática abstencionismo y participación*, Edición 2006, Tomo 6, México, 2006, p. 69.

El pueblo no puede participar directamente en todos los actos y decisiones del gobierno, por lo que se busca un sistema en que el pueblo pueda ser gobernado por representantes designados por los ciudadanos. Asegurándose de que las decisiones sean acordes con los intereses de los ciudadanos.

La representación es una forma de dar cordura y un lineamiento para la comunicación entre la ciudadanía y el gobierno (representantes), y a su vez pretende dar una garantía que los representantes actúen acorde a los intereses de los ciudadanos (votantes).

Montesquieu expresó que la mejor forma del poder popular era integrado por representantes elegidos para un buen gobierno: % en un estado liberal todo hombre debe estar gobernado por sí mismo, sería necesario que el pueblo en masa tuviera el poder legislativo; pero siendo esto imposible en los grandes estados y teniendo muchos inconvenientes en los pequeños, es menester que el pueblo lo haga por sus representantes lo que no puede hacer por sí mismo.²⁹

Un antecedente de los gobiernos de parlamentos antes de la revolución francesa, tenían un vínculo con los que elegían según su rango, de modo que los representantes solo podían realizar lo que se les ordenaba y podían ser destituidos de su cargo, ya que tenían la obligación de responderles a los que los habían elegido, este mandato fue prohibido en 1791.³⁰

Sartori considera que la democracia indirecta % no es solamente una atenuación de la democracia directa, también es su correctivo. Una primera ventaja del gobierno representativo es que un proceso político entretejido de mediaciones permite escapar a las radicalizaciones elementales de los procesos directos, y la segunda ventaja es que también sin participación, la democracia representativa subsiste siempre como

²⁹http://www.textosdigitales.com.ar/CP/CICLO_BASICO/1.002_-_Teoria_Politica_I/Montesquieu_-_Del_Espiritu_de_las_Leyes.pdf fecha de consulta 13 de enero del 2015.

³⁰ Bobbio, Norberto, *El Futuro de la Democracia*, op. Cit, p. 30.

un sistema de control y limitación de poder,³¹ asimismo expresa que: %es una democracia indirecta en la que el demos no se autogobierna sino que elige representantes que lo gobiernan. La democracia representativa comprende, necesariamente, la democracia electoral. †³²

Andrade Sánchez entiende: %a democracia representativa es simultáneamente democracia liberal tanto que se basa en el reconocimiento de la libertad de los individuos que pueden escoger entre varias opciones y es democracia electoral ya que la representación se alcanza en primera instancia por medio del voto.%³³

Si tomamos parte de las definiciones de Sartori y de Andrade Sánchez podemos comprender que en México se vive una democracia representativa, donde el electorado tiene la capacidad de elegir a sus gobernantes por medio del voto, las decisiones gubernamentales y legislativas serán tomadas por el poder ejecutivo y legislativo, sin que la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones.

Ramírez Saíz comenta: %a democracia representativa se ejerce en los procesos electorales. Tiene como finalidad la elección de autoridades pero acusa limitaciones centrales para lograr el control de los ciudadanos sobre los gobernantes y la aprobación de las propuestas e iniciativas ciudadanas. Una vez que los ciudadanos han elegido a sus representantes, no cuentan con ningún mecanismo institucional para obligarlos a cumplir sus promesas y el mandato que han recibido de los ciudadanos. Se basa en la premisa de que los ciudadanos deben tener una intervención activa e informada dentro del sistema político para ejercer y cumplir con sus responsabilidades. †³⁴

Como leemos Ramírez Saiz deja una reflexión importante la cual es que la democracia representativa debe de estar acompañada de los mecanismos de la

³¹ Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, op. Cit., p.141.

³² Sartori, Giovanni, *Teoría de la democracia*, Alianza, Madrid, 1997, p. 41.

³³ Andrade Sánchez, Eduardo, *Introducción a la Ciencia Política*, op. Cit., p. 66.

³⁴ Ramírez Saiz, Juan Manuel, *Democracia Directa, La primera iniciativa popular de la ley en México*, op, Cit., pp. 11 y 16.

democracia directa, para que los ciudadanos hagan cumplir a sus representantes sus promesas de campaña por las cuales los electores dieron su voto.

Fix Zamudio comenta: «una de las características de los nuevos regímenes democráticos es la tendencia a la participación activa de los sectores sociales en la toma de decisiones políticas importantes, y por ello, al lado de la llamada democracia representativa, que es la tradicional, se impone cada vez más lo que se ha calificado como democracia participativa.»³⁵

Así como han cambiado a lo largo de los años los ciudadanos, los regímenes políticos y los modelos económicos se considera que la democracia cambiará y que no será solamente democracia si no que pasará por sus tipos y cuando llegue a satisfacer las necesidades de las poblaciones y formas de gobierno en esa fase se quedará. Es como ahora que prevalece el modelo económico llamado capitalismo, así llegara a suceder con la democracia hasta que se llegue al total ideal, al sistema de vida.

1.3.3 Semi-directa

La democracia semidirecta ha sido utilizada dentro del país y fue incorporada en la legislación, poco tiempo después de que México obtuviera su independencia, Chiapas organizó un referéndum en 1824, con el fin de determinar su incorporación a la República.

En 1856 la comisión del Congreso Constituyente propuso que las iniciativas de reforma al artículo 125 se sometieran al voto del pueblo en la elección inmediata.

En 1867 Benito Juárez convocó a elecciones de diputados al Congreso, Presidente de la República y al mismo tiempo se realizó un plebiscito sobre reformas constitucionales.

³⁵ Fix Zamudio, Héctor, *Introducción a estudio de la defensa de la Constitución en el Ordenamiento Mexicano*, Cuadernos constitucionales, México Centro América, UNAM, México, 1994, p. 21.

Casi un siglo después en el Diario de los Debates del 6 de Octubre de 1977 se realizó una reforma al artículo 73 constitucional, para incluir figuras de democracia directa para el Distrito Federal, donde se estableció: que el congreso tenía la facultad de legislar en lo concerniente al Distrito Federal: en los ordenamientos legales y los reglamentos que en la ley de la materia se determinaran, y que serían sometidos a referéndum y podían ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que se señalara.

De acuerdo con el Diario de los Debates del 8 de Diciembre de 1988 el Partido Acción Nacional (PAN) presentó en la Cámara de Diputados la iniciativa para que en los artículos 115 y 116 de la Constitución se le diera al ámbito municipal las instituciones de iniciativa popular, referéndum y revocación de mandato, pero no se aplicó en la legislación.

En el año de 1993 el Partido Revolución Democrática (PRD) presentó ante la comisión permanente un proyecto de reforma con el objeto de crear la figura del referéndum ratificatorio.

En la agenda de la reforma política en 1995 se planteó la posibilidad de adoptar las figuras del referéndum, plebiscito e iniciativa popular a nivel federal.

En 1997 en la **Constitución del Estado de Chihuahua** y en su ley electoral se establecieron reformas que en el artículo 21 establece lo siguiente:

¶Son derechos Chihuahuenses: 1) votar en las elecciones populares del Estado, así como participar en los procesos plebiscitarios, de referéndum y de revocación de mandato 6) iniciar leyes en los términos previstos por la fracción V del Artículo 68 de esta Constitución+

En 1998 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal promulgó la Ley de Participación Ciudadana la cual regula las figuras del referéndum, plebiscito e iniciativa popular etc. Los cuáles serán analizados en otro punto.

Rendón Corona menciona que la democracia semidirecta radica en que contribuye a resolver el tránsito del autoritarismo a la democracia representativa y participativa generando una dinámica innovadora de instituciones reguladoras de una nueva relación entre la sociedad y el Estado.³⁶

La democracia semidirecta involucra a los ciudadanos de manera directa con asuntos del Estado, favoreciendo el acercamiento de los representantes con sus representados. Existen varias herramientas como el referéndum, el plebiscito, la revocación de mandato, iniciativa popular, entre otras. Se puede considerar como un recurso en las democracias representativas ayudaría a la participación de electores.

1.4 Democracia y globalización.

La globalización es un sistema dinámico. Es una nueva etapa del capitalismo, cuyo objetivo y razón de ser es integrar en un todo, en el menor tiempo posible y como nunca antes en la historia a mercados, a estados nacionales y a la tecnología. La democracia sufre una dificultad para consolidarse como tal, así como todas las instituciones democráticas. Se necesita encontrar coincidencias entre humanismo, capitalismo para que exista eficiencia con democracia y justicia social, esta necesidad es importante porque actualmente vivimos con un alto grado de desigualdad incompatible con las modernas sociedades democratizadas en la era de globalización informatizada.³⁷

³⁶ Rendón Corona, Armando, *La consulta del Pueblo, Formas de democracia semidirecta*, ITACA, México, 2010, pp.59-61.

³⁷ Galán Baños, Israel, *Ciudadanía Base de la Democracia*, Porrúa, México, 2003, pp. 47-49.

Los cambios que ocurren a nivel global, incluyen cambios estructurales en la economía, los avances tecnológicos en telecomunicaciones, informática etc. influyen en la transformación de la sociedad y la cultura de los países donde se rigen por democracia, lo que ha contribuido a una crisis y desconfianza hacia el Estado y las instituciones de gobierno. No solo en América latina sino que en todo el mundo, a nivel de participación, de representación, a nivel de toma de decisiones, hay crisis de legitimidad democrática. Se necesita encontrar coincidencias entre humanismo, capitalismo para que exista eficiencia con democracia y justicia social, esta necesidad es importante porque actualmente vivimos con un alto grado de desigualdad incompatible con las modernas sociedades democratizadas en la era de globalización informatizada.³⁸

La democracia moderna ha sido el medio por el cual en el ámbito de los Estados se trató de someter el poder de una minoría al control o aceptación de los muchos. En nuestros días la globalización dominada por los grandes centros de poder económico y financiero internacional, los sistemas democráticos corren el riesgo de sufrir una crisis, de perder cada vez más su sustancia. Se asiste al hecho de que los bancos centrales no son capaces de hacer frente a las decisiones y operaciones de aquellos grandes centros impersonales ante los ojos del gran público y políticamente irresponsables. La democracia como medio de los ciudadanos para determinar las formas del poder y de controlar sus efectos que plasman la vida de todos debe ser repensada y llevada a la altura de las dinámicas del desarrollo en la era de la globalización.³⁹

Consideramos que la globalización afecta de manera directa a la democracia, como se cree que es la decisión tomada en conjunto por el pueblo, el electorado queda sin injerencia en la toma de decisiones dentro de su gobierno, los países que viven bajo la globalización quedan sujetos al mercado capital, al poder mundial, que no es elegido por nadie y sobre todo sólo se rinden cuentas a los grandes bancos, a los

³⁸ Galan Baños, Israel, *Ciudadanía Base de la Democracia*, op. Cit., pp. 47-49.

³⁹ Salvadori, Massimo, Lechner, Norbert y Cavarozzi, Marcelo, *Un Estado Para la democracia*, Porrúa, México, 1997, pp. 24-26.

grandes inversionistas, a los grandes empresarios transnacionales, pero obvio no representan ningún interés social o común del mundo. Para las finanzas de un país o compra y venta de artículos, acciones, o cualquier bien no se pide un consenso a la población de si el gobierno puede o no hacerlo.

1.5 Democracia incluyente

Takis Fotopoulos define a la democracia incluyente como: una forma de organización social que integra la sociedad con la economía, la política y la naturaleza. El concepto de democracia incluyente deriva de una síntesis de las dos principales tradiciones históricas, la democracia clásica y el socialismo, aunque también engloba el ecologismo radical, el feminismo y los movimientos de liberación del Sur.⁴⁰

Para que se dé el ideal de la democracia se debe incluir desde el más pobre que no sabe leer ni escribir, o que no habla el español hasta el millonario que vive dentro del territorio.

Cabe mencionar que en México se ha tratado de incluir con el llamado voto de los mexicanos en el extranjero a los ciudadanos que salieron del país en busca de mejores oportunidades. Por otra parte se encuentran personas que hablan lenguas indígenas, pero con ello nos preguntamos ¿realmente las personas que viven en la sierra de nuestro país saben leer las propagandas y tendrán televisión para ver los spots donde aparecen subtítulos en sus lenguas, cuando no sabe leer ni escribir? La respuesta es negativa.

Al parecer han tratado de que todos seamos iguales pero con la extrema pobreza, precaria educación, posiblemente no se llegará a un consenso racional para poder

⁴⁰Fotopoulos, Takis, *¿Qué es la democracia incluyente?*, (Ornametxea Alfonso Traductor,) Nordan, Uruguay, 2002, p.160.

elegir conjuntamente en las elecciones a personas que convengan a los intereses nacionales, sino que la gente se guía por lo que le dicen y escucha.

La igualdad en la democracia no eliminará las grandes diferencias que existen en la sociedad, es evidente que las clases altas controlan el poder y la economía y que los beneficios sociales no son posibles para todo el pueblo, por ello es necesario que en la democracia se desarrolle un plan de participación de las clases más humildes en el poder y que disfruten del bienestar social. Por ello hemos de conformar una democracia social para que todos los ciudadanos que han sido olvidados por su posición económica puedan ejercer su derecho al sufragio de una manera informada y razonada y no por engaño y trampa; si realmente existiera una amplia distribución del poder económico, cambiaría la estructura del Estado ayudaría a que los ciudadanos con iguales intereses y poder económico puedan influir de manera más eficaz en la política, haciendo un balance en los distintos sectores.

2. El sistema representativo

¿Realmente en México tenemos un sistema representativo?, ¿Este sistema a quien representa, al pueblo o a los factores reales de poder, a qué tipo de clases o estatus económico? ¿Realmente representa a todos los ciudadanos y las necesidades en todos los ámbitos?

Para comenzar tomaremos en cuenta que en México el poder legislativo se compone de diputados y senadores los cuales en su conjunto son elegidos por los ciudadanos como sus representantes. Empezaremos a exponer como se integra el Senado.

El Senado está compuesto por 128 miembros de los cuales 96 proceden de las entidades federativas y los restantes (32) de las listas nacionales. En 1996 con la reforma al Artículo 56 de la Constitución se implementa que los 96 senadores serán elegidos 3 por cada entidad de los cuales dos serán elegidos por el principio de mayoría relativa y el tercero se asignaría a la primera minoría. Los restantes 32

serán elegidos por el Principio de Representación Proporcional, dependiendo del número de votos que obtuvieron los partidos y de su posición en las listas electorales de su partido, esta reforma se considera que fue benéfica para los partidos minoritarios se institucionalizaron y consiguieron incidencia en la dinámica senatorial.

Recordemos que la Cámara de Diputados está compuesta por 500 diputados de los cuales 300 se eligen por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales y los otros 200 por el principio de representación proporcional por listas regionales votadas en 5 circunscripciones plurinominales.

Si el candidato de cualquier partido gana la Presidencia de la República gana presencia en la Cámara y por lo tanto los intereses partidistas se sobreponen a los intereses territoriales, por lo que se puede centralizar el poder dentro del partido predominante.

Esto fue más claro cuando el PRI estuvo en el poder por más de 70 años y con su regreso en el 2012. En el año 2000 no fue posible esto para el partido del PAN no obtuvo la mayoría de los escaños en el Poder Legislativo por lo tanto tuvo que tener un gobierno de consensos necesitaba del apoyo de los partidos de oposición.

Para efectos de esta tesis en relación a las preguntas anteriores creemos que el sistema no representa a la sociedad que los elige solo a los intereses partidarios de donde fueron seleccionados y propuestos; el Presidente la Republica al ser elegido debe quitarse los colores del partido y gobernar para todos (hasta para los que no votaron por él). Además tanto diputados como senadores de igual forma sólo deben mantener su ideología pero no los colores del partido y trabajar en conjunto por los intereses de sus distritos y por el bienestar común, por el cual fueron electos, dejar a un lado los pactos con los factores reales de poder y no gobernar para ellos, sino para el pueblo. Tanto diputados como senadores tendrían que dejar atrás sus intereses personales y económicos, la mayoría se postula una y otra vez solo por el

salario que tienen cada año, por las dietas, y por si fuera poco por cumplir con los pactos que se hacen a nivel del compadrazgo.

La otra cuestión es que en el país no existen en nuestra Constitución normas que establezcan de qué manera los ciudadanos puedan analizar o evaluar a los políticos, ni sancionarlos, ni exigirles que rindan cuentas a quienes no cumplan con sus obligaciones ni con los intereses nacionales.

El problema es que las leyes, nuestro marco jurídico, está elaborado por ellos y por lo tanto ellos no se sancionarán ni facultarán nunca al pueblo para que los quiten del cargo o les tengan que rendir cuentas, o para que se puedan someter a procesos jurídicos por alguna falta, toda la potestad queda en ellos, por lo que los ciudadanos están desprotegidos ante cualquier situación.

2.1. La Representación Política en Nuestros Días

A partir de los años 90's en el país se perdió el contacto entre los electores y los candidatos, en nuestros días no sabemos quiénes son y de donde provienen los candidatos, cuáles son sus propuestas. Este acercamiento podría darse, al momento que se le asigna el presupuesto a los partidos políticos para la campaña electoral, en lugar de gastar en propaganda que se tira a la basura, deberían designarlo al estudio de las necesidades del electorado de sus distritos y circunscripciones, y en campaña utilizar parte del presupuesto para resolver situaciones y problemáticas específicas que tenga el electorado.

El otro problema es que ante esta situación el partido político es el que cobra este presupuesto del triunfo del candidato y se ve presionada su actividad para que la cuota funcione a los intereses de sus dirigentes, y esto no permite que sus miembros forjen una actividad parlamentaria y por ello se frenan las decisiones fundamentales del país.

Si bien los diputados son los representantes de los electores, es en la Cámara de Diputados donde se tiene la responsabilidad de afirmar que existe democracia y que es una forma de vida como nuestra Carta Magna. Ahí se debaten las esperanzas de los diversos sectores que conforman la sociedad mexicana.

Actualmente en el país la representación recae en la partidocracia, ellos es un negocio redondo donde reúne miembros para registrar nuevos partidos y así obtener dinero para sus familias.

2.1.1. Partidos políticos

Para entender un poco más la actuación de los partidos políticos en la vida política y electoral de nuestro país recordemos un poco de su historia y creación.

En la antigua Grecia el sentido de la expresión partido político era de formación política, no era una institución a la que se le pudiera distinguir como una organización sólida, no atendía a las demandas ciudadanas ni obtenía el poder. Pero su origen como partido datan de mediados del siglo XIX, durante ese siglo se tenía la concepción de que el derecho era solo de asociarse para discutir los problemas de índole política y no se regulaba ello constitucionalmente.

En el transcurso de la historia la ideología fue uno de los factores para fijar la funcionalidad de los partidos, el primero fue el darse la formación de distintas posturas ideológicas, y el segundo es por las formaciones políticas, dando paso a la ruptura del gobierno y a la acción de los partidos políticos.

Surgen cuando el parlamentarismo se adopta como forma de gobierno, y que en las asambleas parlamentarias se comenzaron a crear grupos de diputados con ideales parecidos, y empezaron a haber ciudadanos con ideas a fines a ellos; así, empezaron a conformarse organizaciones políticas.

En México con la Ley Electoral de 1911 se reconoce jurídicamente por primera vez a los partidos políticos, al fijar las bases de su participación en los procesos electorales. Posteriormente a este suceso los demás ordenamientos electorales contribuyeron a materializar el concepto de partido político que finalmente en la Ley electoral de 1946 quedó definido en su artículo 23 como: asociaciones constituidas para fines electorales y de interacción política. Establecía que sólo serían reconocidos como partidos aquellos que tuvieran un carácter nacional y que normaran su actuación pública conforme a los preceptos de la Constitución y el respeto a las instituciones nacionales. La participación de los partidos tuvo 4 etapas de legalización: primera etapa (1911-1943), segunda etapa (1946-1973), tercera etapa (1977-1988) y la cuarta (1990- 1996).⁴¹

Desde esta breve reseña histórica dilucidaremos el concepto de Partido Político:

Los partidos son, por lo tanto, organismos indispensables para relacionar a la sociedad civil, a los ciudadanos, con el Estado y su gobierno, en la medida en que se encargan justamente de proponer y promover programas de gobierno junto con las personas que consideran idóneas para llevarlos a la práctica. Ahora bien, el sufragio sólo puede tener sentido democrático, sólo puede expresar efectivamente los derechos políticos del ciudadano, si existen realmente alternativas políticas, es decir, si existe un sistema de partidos plural, capaz de expresar, articular y representar los intereses y opiniones fundamentales de la sociedad civil.⁴²

Baena Paz comenta: Los partidos están diseñados para organizar la participación ciudadana y para producir liderazgos políticos en la sociedad. En una democracia son pieza importantes para estructurar, representar y organizar intereses.⁴³

⁴¹ Esparza Martínez, Bernardino, *Partidos Políticos un paso de su formación política y jurídica*, Porrúa, México, 2003, pp. 31- 33, 41-45.

⁴² Woldenberg, José Luis, *Principios y Valores de la Democracia*, op. Cit., p.23.

⁴³ Baena Paz, Guillermina, *Problemas sociales, políticos y económicos de México*, Publicaciones Cultural, México, 2005, p. 91.

Los partidos políticos serán el medio para llegar a elegir a personas que serán representantes del pueblo en los cargos públicos del país, y así coadyuvar al sistema democrático, es decir, sólo es un mecanismo para elegir y autorizar gobiernos.

Se sabe que un partido político es una agrupación que no buscará fines de lucro (lo que en nuestro país si pasa), sino alcanzar un puesto de elección popular a fin de llevar a cabo sus planes y programas. Los partidos coadyuvan al sistema representativo funcionan con mecanismos previamente establecidos, por lo que en su interior necesitan asociaciones políticas.

Son una parte fundamental dentro del sistema democrático de México y de la organización estatal, anteriormente solo a través de ellos se postulan los candidatos a puestos de elección popular, pero el Senado de las República declaro valida la reforma constitucional que establece el derecho de los ciudadanos a obtener su registro como candidatos independientes para aspirar a puestos de elección popular.

En México existe un sistema pluripartidista hay más de dos partidos.

En nuestra Constitución, los partidos políticos están regulados en el artículo 41 donde se establece lo siguiente: ~~la~~ renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realizará mediante elecciones libres auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- 1) Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y organizaciones de ciudadanos, hacer posibles el acceso de éstos al ejercicio

público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

Así, se reafirma que los partidos son un medio del sistema de representación, y lamentablemente todos sus miembros buscan el poder.

2.1.2. Elecciones periódicas

La elección es el procedimiento que ayuda a que un régimen sea democrático y permite la designación de los que serán los próximos gobernantes en un territorio por medio del voto de los ciudadanos, para que no existan regímenes autocráticos.

Como sabemos existen las elecciones periódicas para alternar a los gobernantes: para el cargo de Presidente se efectúan cada 6 años al igual que para gobernadores y senadores, tres años para diputados, asambleístas y presidentes municipales.

Se considera que con este mecanismo se asegura que el poder no se concentre en las mismas personas, evitando su abuso y la represión, de manera que los gobernados se sientan siempre genuinamente representados y que los gobernantes no lleguen a sentirse perpetuados en el cargo.

Además las elecciones, no deben ser manipuladas por ningún medio, ni restringidas por razones políticas o sociales, en ellas debe darse participación en igualdad de condiciones a todas las corrientes de opinión y a todos los ciudadanos.

Cada sexenio el Presidente presenta un Plan Nacional de Desarrollo, que está regulado por la Ley de Planeación, el cual orientará a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en sus obligaciones constitucionales. Estableciendo los objetivos nacionales, las metas y estrategias que regirán las acciones por tomar en el periodo de gobierno que corresponda.

El Senado de la República aprobó reformas a la Constitución, para dar al Presidente la facultad de establecer gobiernos de coalición y permitir que los legisladores y alcaldes se reelijan en sus cargos. Esto es, quien resulte electo en 2018 tendrá la posibilidad de gobernar en alianza con otras fuerzas políticas.

La reforma constitucional electoral se realizó el día 22 de enero del 2014 y fue publicada en el Diario Oficial de la federación el 10 de febrero del 2014 y así mismo se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el 23 de mayo del 2014 esta reforma política incluye la reelección de legisladores y alcaldes, en el ámbito federal, los diputados podrán reelegirse hasta en tres ocasiones y los senadores en una. La medida entrará en vigor para los diputados que resulten electos en 2015 y para los senadores que resulten electos en 2018.

Los congresos locales deberán ajustar sus leyes para permitir la reelección de diputados y alcaldes.

Si observamos la reelección permitirá a su vez que los legisladores reelectos puedan realizar su proyecto y plataforma electoral a largo plazo, trabajando para el bien social, pero al mismo tiempo esto no permitirá la participación y cambio de personas en el poder, sólo se concentrara en una sola esfera de poder.

2.1.3. Problemas de la representatividad

La representatividad o representación en los sistemas políticos sabemos que las personas, electorado o ciudadanos eligen a las personas que llevarán a cabo las funciones públicas, por lo que se establecen en la Constitución los requisitos para que una persona pueda ser electa, pero muchas veces aunque no se reúna los requisitos los acuerdos políticos los colocan en determinados puestos por lo que nos representan personas que a veces no están capacitadas.

Serra Rojas trata este tema de la siguiente manera: %os sistemas parlamentarios no responden al momento de crisis porque una nación no puede esperar a que diversos partidos políticos se pongan de acuerdo, si sus programas partidistas son contradictorios. Se ha asegurado por doctrinarios modernos que la democracia es un mito, porque se apoya en una falsa soberanía política del pueblo, ya que los estados se gobiernan por simples minorías privilegiadas.⁴⁴

Rendón Corona expresa que:

%al gran problema del régimen político mexicano es la crisis de representatividad y legitimidad de los poderes legislativos y ejecutivos federales y estatales, no menor a la crisis de legitimidad del Poder Judicial+.

La desconfianza de los ciudadanos sobre la calidad de los representantes deriva no solo de la falta de realidad del procedimiento democrático que los llevo al poder sino también en su falta de ética pública. El resultado de esta desconfianza es la confrontación de la partidocracia con el interés nacional.

Es factible contrarrestar el predominio de la partidocracia mediante la democratización comenzando por basar la legitimidad de la acción de los partidos en las decisiones mayoritarias de sus miembros. Para que el elector sepa a quien elige, la primera responsabilidad de los partidos debería ser la de explicitar sus programas e intenciones ante los ciudadanos, es decir, desterrar el engaño como método, asimismo, el ejercicio de los derechos ciudadanos es el mejor modo de erradicar las fuentes del corporativismo y del partido de Estado.⁴⁵

⁴⁴ Serra Rojas, Andrés, *Ciencia Política, La proyección actual de la Teoría General del Estado*, Décimo Octava edición, Porrúa, México, 2000, p. 603.

⁴⁵ Rendón Corona, Armando, *La Consulta del Pueblo, Formas de democracia semidirecta*, op. Cit., pp. 59-61.

En México existe una gran falta de representatividad, en muchas ocasiones los legisladores y el gobierno no gobiernan para sus contrarios; solo están interesados en cómo seguir viviendo de los pobladores del país, realmente no existe representación, las minorías quedan desprotegidas ante las mayorías, y sobre todo cuando se tiene que elegir en el gobierno o tomar una decisión o una nueva reforma o que no incumbe de manera directa a la sociedad no beneficia a esas pequeñas minorías, nadie se preocupa y nadie observa que derechos serán suprimidos y afectarán a la población.

Por ello los diputados deben desligarse completamente de su partido, para que así tengan una libertad total de actuar, al momento de ser diputados, se representa al pueblo, se tendría que velar por los intereses de él y no del de su partido. Esto ocurre al momento de las elecciones, muchas personas votan por el partido sin conocer al candidato, físicamente y sobre todo si ésta preparado con estudios y si éste tiene buenas propuestas para el mejoramiento de la ciudadanía.

Se tendría que evaluar la calidad de la representación y diseñar propuestas a fin de representar a los ciudadanos, con responsabilidad, honradez, ética y libertad.

Capítulo II. Democracia en México y sus realidades

1. Democracia como Í sistema de vida.Î

Para seguir con el tema de la democracia deberíamos preguntar ¿Cómo está establecida en nuestra ley la democracia?

Si bien en otros en puntos anteriores hemos tratado la historia de la democracia en las distintas Constituciones que ha tenido nuestro país, la Constitución toma el concepto de democracia y lo concibe, no solo como estructura jurídica o como un régimen político, sino como un proyecto de vida nacional.

Nuestra Carta Fundamental en el Artículo 3° dispone que la democracia es una forma de vida fundado en el constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo, pregunta ¿mejoramiento económico de quien, de los gobernantes o del pueblo la base obrera, de los pobladores de las sierras, de la clase baja, de la clase media, de la clase alta? ¿Mejoramiento social de quien, de los diputados, o de los niños marginados de escasos recursos quienes no saben leer y escribir y les regalan computadoras cuando en su casa no tienen luz? ¿Mejoramiento cultural del pueblo cuando la mayoría de gente es de escasos recursos, analfabetas y que viven al día y no tienen ingresos suficientes para comer? ¿En esta realidad se puede creer que la democracia es un sistema de vida?

Para efectos de esta tesis no se considera que sea un sistema de vida, como lo mencionamos antes la democracia ideal es un mito como sistema de gobierno, con tanta desigualdad no existe desarrollo y crecimiento del pueblo mexicano, en su conjunto sólo se enriquece el que más poder adquisitivo y político tiene en el país.

La democracia está asociada de manera estrecha con los conceptos fundamentales de libertad e igualdad, como una idea mediante la cual se fueron acotando los poderes del soberano como un componente esencial del Estado moderno donde

existe un sistema de equilibrios entre los diversos poderes que lo componen, se acompaña también de los adjetivos: sociedad liberal, capitalista, burguesa, de clase media, empresarial, moderna, competitiva, orientada al mercado, abierta etc.⁴⁶ En ella persiste el principio de mayoría, donde son respetados los derechos de los grupos minoritarios, es considerada como una forma de vida, en donde coexiste los valores de la libertad civil y política, como la igualdad. Prevalciendo los presupuestos éticos y políticos de valores esenciales, como el pluralismo, tolerancia, legalidad, igualdad, fraternidad, respeto, siendo un conjunto de valores y principios sobre los que se sostiene y se hace posible el ejercicio de una cultura política y democrática⁴⁷.

No creemos que la democracia sea un sistema de vida cuando en el país existe más pobreza que riqueza, ya que esta solo se concentra en algunas manos. Sin embargo, el reto es convertir a la democracia en México en ese sistema; a ello busca contribuir esta tesis.

1.1. Problemas estructurales de México

Los seres humanos tendemos a agruparnos dependiendo de nuestras necesidades de supervivencia, espirituales de valores comunes, costumbres y tradiciones.

En la sociedad nosotros desempeñamos diferentes roles, formando así organizaciones, o grupos donde no todas las personas encajan o se encuentran dentro de ellos.

Si bien somos y estamos dentro de un país fuerte, capaz de salir adelante con el esfuerzo diario de cada uno de sus pobladores y de los jóvenes que poseen amplio talento, tal parece que en nuestro sistema electoral no se reflejan cabalmente esas realidades. En México percibe la idea de que los políticos se aprovechan de

⁴⁶ Galán Baños, Israel, *Ciudadanía Base de la Democracia*, op. Cit., pp. 25-31.

⁴⁷ Ídem.

diferentes necesidades y de la falta de recursos de los ciudadanos (que el mismo gobierno mantiene así la estructura por conveniencia, obteniendo el voto, en muchas ocasiones, por la necesidad y el engaño).

Pero sabemos que aparte de lo citado anteriormente el gobierno se desenvuelve en un medio en donde existe corrupción y pactos políticos, económicos y sociales, así que se pacta el poder, dejando a la sociedad desprotegida, vulnerable y con nuevos problemas.

Empezaremos analizar el problema social más grande que existe a lo largo del tiempo y en toda la extensión territorial del país: la pobreza

1.1.1. Pobreza

Sin lugar a duda la pobreza es un factor que afecta la vida de la democrática de México, la población pobre es más vulnerable para engaños y atropellos de los candidatos y generalmente son más fáciles de manipular.

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, en los Estados Unidos Mexicanos habitan 112,336,538 personas; de ellas 54,855,231 (48.8%) son hombres, y 57,481,307 (51.2%), mujeres. De acuerdo con el *Informe de Pobreza Multidimensional en México, 2008* del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el "44.2 por ciento de la población mexicana era pobre multidimensional, es decir, había 47.2 millones de personas que tenían carencia en al menos uno de los siguientes rubros: educación, salud, seguridad social, calidad de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y alimentación". En este contexto destaca la "feminización de la pobreza". El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala un dato uniforme en todas las entidades federativas y municipios de México: el desarrollo promedio de las mujeres no es igual al de los hombres. Con ello el desempleo incrementa o reproduce los altos niveles de desigualdad y pobreza prevaletentes en nuestro país. Según el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía, en diciembre de 2010 la tasa de desocupación fue de 5.55% de la Población Económicamente Activa, y la tasa de subempleo alcanzó el 6.8% de la población ocupada.⁴⁸

Con datos de la CONAPO en el año 2002 existían 74 millones de pobres en la República mexicana, de los cuales 53.7 millones de mexicanos se encontraban en pobreza extrema. Casi al cierre del 2002 el Banco Mundial de México mencionó que México era un país de ingreso mediano, en el cual existían 45 millones de pobres que subsistían con menos de 2 dólares al día, incluyendo 10 millones que vivían en pobreza extrema con menos de un dólar diario.⁴⁹

En el 2004 Vicente Fox puso en marcha el programa de oportunidades, y para el cierre de ese mismo año 25 millones recibían apoyo en salud, alimentación y educación. El Banco Mundial en su informe del 2004 aseguró que se redujo la pobreza extrema el 16% entre 2000 y 2002, y que más de tres millones de mexicanos reportaban mejores condiciones de vida.⁵⁰

Según datos del periódico *el Economista* y de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), de 2008 a 2010 el número de personas que viven en pobreza pasó de 48.8 a 52 millones de personas. Lo anterior implicó que en 1,003 de los 2,400 municipios que existen en la República Mexicana, 75% o más de su población vive en condición de pobreza.⁵¹

El acrecentamiento en el número de pobres en nuestro país refleja las carencias del modelo económico ya que no ha podido generar mejores condiciones de vida para los mexicanos, ya que empeoraron en el sexenio de Calderón. La pobreza en México de estar en 48.8 millones de personas en 2008 subió a 52 millones en 2010,

⁴⁸ García Ramírez, Sergio y Morales Sánchez, Julieta, *La reforma constitucional sobre derechos humanos* (2009-2011), tercera edición, Porrúa, UNAM, México, 2013, pp. 1-9.

⁴⁹ Aguilar Méndez, Sergio y Benítez Lugo J. L., *Problemas Sociales, Económicos y Políticos de México*, UNAM, México, 2006, pp. 188-189.

⁵⁰ Ídem.

⁵¹ Fernando Franco en <http://eleconomista.com.mx/inventario/2012/03/08/solo-mexico-52-millones-pobres-vs-11-millonarios>. fecha de consulta 8 de febrero del 2015.

lapobreza en el mismo periodo por ingresos registró un incremento de 52.3 millones a 57.7 millones de habitantes, revelan cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).⁵²

Los millones 414,000 mexicanos se sumaron a la pobreza por patrimonio y si bien podría explicarse por la reciente crisis económica, el crecimiento económico de 5.5% en 2010 no fue capaz de generar ingresos suficientes para la población. Sin embargo, en lo que va de la actual administración, 12 millones 205,356 mexicanos se han adherido a la pobreza por patrimonio, la cual pasó de 45.5 millones de personas en 2006 a 57.7 en 2010, un aumento de 27%. Aunque el pico se alcanzó después de la crisis de 1994, con casi 64 millones en pobreza patrimonial.⁵³

El aumento observado en México, significó que alrededor de 1 millón de personas adicionales fueron contabilizadas como pobres así lo especifico la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de México arrojando las siguientes cifras: México en el año 2006 tenía 31,7% de pobreza, 8,7% de indigencia, en el año 2010 aumento a un 36,3% la pobreza y 13,3% la indigencia, por último en el año 2012 como vemos la pobreza aumenta a 37,1% y la indigencia a 14,2%.⁵⁴

No es creíble que México teniendo tanta riqueza natural y recursos renovables y no renovables, tenga índices tan altos de pobreza y marginación, esto lo demuestran las cifras citadas anteriormente.

Nos preguntamos ¿cómo la población podría tener un criterio para votar y elegir a las mejores propuestas, cuando está preocupada porque va a comer diariamente?, con

⁵² Mayoral Jiménez, Isabel en <http://www.cnnexpansion.com/economia/2011/07/30/un-sexenio-de-pobreza-en-mexico>, fecha de consulta 28 de febrero del 2015.

⁵³ Ídem.

⁵⁴ http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/7/51767/P51767.xml&xsl=/publicaciones/ficha.xsl&base=/publicaciones/top_publicaciones.xslt fecha de consulta 2 de enero del 2015.

este índice de pobreza queda al descubierto la poca capacidad de los gobiernos para resolver los problemas socioeconómicos de México en los sexenios pasados.

Consideramos que todos los planes de desarrollo de cada presidente no funcionan nunca se han tomado las acciones que ahí se plasman, solo se enriquecen, pagan favores políticos y en ocasiones designan al siguiente en el gobierno, no existe una democracia conformada.

Es de preocupar que el modelo económico empleado actualmente ha creado una enorme brecha entre ricos y pobres. El gobierno debería de tomar acciones para ayudar a eliminar la pobreza enseñando a trabajar a la población, dándoles recursos y capacidades para ello, garantizándoles condiciones de vida dignas.

Ahora bien en las elecciones del 2012 recordemos que algunos partidos políticos siempre ofrecen despensas, enseres domésticos etcétera, aprovechándose de la ignorancia y de la falta de recursos monetarios de la población, así mismo que el PRI fue acusado por dar despensas y repartir monederos electrónicos a cambio del voto de las personas.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su Artículo 229.2 y 3 establece que los gastos que realicen los partidos políticos en campaña, como los de propaganda y los operativos de campaña diarios, revistas y otros medios impresos, así como los de producción de los mensajes para radio y T.V quedaran dentro de los topes de campaña. No se considerarán dentro de los topes de campaña, los gastos que realicen los partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones.

En el Artículo 229.4 a) I: el tope máximo de gasto para la elección de Presidente será equivalente al 20% del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial. En la legislación anterior era el resultante de multiplicar 2.5 por el costo mínimo fijado para la campaña de diputado, actualizado al mes inmediato anterior, por 300 distritos, dividido entre los días que duraba la campaña de diputado y multiplicado por los días que duraba la campaña

para Presidente. El Consejo General seguirá determinándolo a más tardar el día último de noviembre del año anterior al de la elección. En el Inciso b) se manifiesta que el tope de campaña para la elección de diputados de Mayoría Relativa será la cantidad que resulte de dividir el tope de gasto de campaña establecido para la elección presidencial entre 300. Para el año en que sólo se renueve la Cámara de Diputados, esta cantidad se actualizará con el índice de crecimiento del salario mínimo diario en el Distrito Federal. En la legislación anterior era el resultante de multiplicar 2.5 por el costo mínimo de la campaña para diputados, actualizado al mes inmediato anterior. Y en inciso b) fracción II dictamina que la cantidad para senadores por el principio de Mayoría Relativa es lo que resulte de multiplicar la suma del tope de gasto de campaña para la elección de diputados por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate. En la legislación anterior era el resultante de multiplicar el costo mínimo de la campaña para senadores, actualizado al mes inmediato anterior, por 2.5 y por el número de distritos de la entidad que se tratara.

En el año 2012 los topes de gastos de campaña fueron los siguientes según el reporte del extinto Instituto Federal Electoral (IFE):

Por candidatos a Presidente \$336,112,084.16

Por candidatos a diputado (mayoría relativa) \$1,120,373.61

De ello en el proceso electoral del 2012 se derivaron quejas y denuncias, según datos del extinto IFE del periodo que se ocupó del 1 de enero al 21 de junio se originaron 116 quejas y denuncias los cuales por ciudadanos ocuparon el 7%, el 59% los partidos políticos, 31% fue de procedimientos oficiosos, y el 3% fueron de los institutos locales, los motivos principales de las quejas fueron:

45% violación a los principios de imparcialidad, el 7% propaganda contra la normatividad, el 10% fueron presuntos actos de coacción, el 4% por no proporcionar información a la autoridad electoral, el 6% fue contra los Consejeros Electorales, el

3% fue de aportaciones en especie a los partidos, el 1% de actos anticipados de campaña etc.⁵⁵

No hay que olvidar que los gastos y topes de campaña son financiados por el gasto público, para que no exista la influencia de intereses privados, intereses particulares o de otra forma influencia de los poderes fácticos en el desenvolvimiento de los partidos políticos en campaña, pero realmente veremos en la realidad no es así.

Ahora bien en la sociedad prefieren comer un día que comer durante seis años, por un par de monedas prefieren un mal gobierno que un gobierno que ayude a reducir los problemas económicos y sociales en México, dado a que la población no cuenta con la educación suficiente, es fácil de manipular y es convencida por los malos gobernantes. Nos preguntamos ¿Dónde queda el derecho a una vida digna, donde queda la calidad de vida? Más adelante analizaremos el caso Monex y el juicio de inconformidad por rebase de topes de campaña en la elección del 2012.

1.1.2 Desempleo, subempleo, empleo informal

Como bien sabemos del desempleo surgen multiplicidad de problemas como violencia, falta de servicios, pobreza.

En el último cuarto de siglo, 28 millones de mexicanos han ingresado al mercado laboral, pero solo 7 millones han conseguido un empleo, aunque mal remunerado, 14 millones se han refugiado en la economía informal y 8 millones han emigrado a E.E.U.U.⁵⁶

Seis meses antes de que concluyera el sexenio de Felipe Calderón, el desempleo en México continuo durante ese año en niveles superiores al 5%, esto fue revelado por la Organización para la Cooperación y del Desarrollo Económico (OCDE). El número de personas que no tenían trabajo en México se estimaban en unos 2.5

⁵⁵http://www.ine.mx/docs/IFEV2/ProcesosElecttorales/ProcesoElectoral20112012/Proceso2012_docs/numeralia pef2011-2012_28062012.pdf fecha de consulta 22 febrero del 2015.

⁵⁶ Baena Paz, Guillermina, *Problemas sociales, económicos y políticos de México, op. Cit.*, p.118.

millones, se piensa que el desempleo se reducirá hasta los primeros meses del 2013; mientras que el empleo informal se encuentra en condiciones preocupantes, según la organización encabezada por José Ángel Gurría. Al momento en que se dio a conocer el reporte fecha de Panorama de Empleo 2012 el organismo internacional señaló que México ha experimentado una recuperación económica más robusta que la mayoría de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en conjunción con un fuerte crecimiento del empleo, sin embargo, la tasa de desempleo aún no desciende hasta su nivel pre-crisis. Antes del 2009 la tasa de desocupación era menor al 5%. Los especialistas señalaron junto con el sector empresarial que México debe crear, por lo menos, un millón de puestos laborales al año para satisfacer la demanda de empleo⁵⁷.

En el país unos 3 millones de personas aproximadamente trabajan en condiciones precarias, sin seguridad social, ni salarios fijos, que si se suman a los 2.5 millones de desempleados y los 4 millones de subocupados. Contra los 15.7 millones de personas que laboran en la formalidad.⁵⁸

En México aproximadamente tres millones y medio de trabajadores fueron despedidos injustificadamente y sustituidos con personal que firma contratos temporalmente y más de 470 empresas y dependencias de gobierno demandaron la desaparición de sus sindicatos, para eliminar contratos colectivos de trabajo y prestaciones sociales de sus empleados. Y suman mil 400 empresas las que ya no reconocen la contratación colectiva, sino sólo individual por prestación de servicios. Tal fue el resultado del primer trimestre de aplicación de la reforma laboral del año 2012, según David Lozano, coordinador del Centro de Análisis Multidisciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).⁵⁹

En México la población que tiene un trabajo sin seguridad social supera los 15 millones, aseguró la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

⁵⁷ Cruz Vargas, Juan Carlos en <http://www.proceso.com.mx/?p=313813> fecha de consulta 12 de febrero del 2015.

⁵⁸ Ídem.

⁵⁹ Ídem.

Jorge Mattar, director para México del organismo, esbozo que el subempleo alcanza 28% de la Población Económicamente Activa (PEA), diciendo: Si consideramos al subempleo como una definición que se usa mucho que es el empleo informal en México, es alrededor de 28%, es la estimación que tenemos para 2009 que a grandes rasgos son 15 millones de personas. Hugo Beteta, director subregional de la Cepal, expresó su preocupación que es la precarización del empleo y menciona: %El traslado de empleos formales a informales se vuelve un gran tema para la productividad de la economía y los ingresos de hogares+⁶⁰

Según el Instituto Nacional de Geografía INEGI %eis de cada 10 empleos son informales en nuestro país, la informalidad reveló que en el tercer trimestre del 2012 hay en el sector 29.3 millones de personas, lo que representa una tasa de 60.1%. Se considera que el empleo formal se puede contabilizar con seguridad social que reporta el Instituto Mexicano del Seguro Social y el ISSSTE y este tiene un registro de apenas 16 millones de trabajadores. El sector informal contribuyó con poco menos de la mitad (48.6) del empleo formal del país. El resto de éste provino del trabajo doméstico remunerado (2.1 millones de personas), del ámbito agropecuario (6.2 millones), así como las empresas, gobierno e instituciones (6.8 millones).+⁶¹

Eduardo Sojo, presidente de la Junta de Gobierno del INEGI, comentó que esos resultados manifiestan que el mercado laboral mexicano: %está caracterizado por un grupo importante de instituciones y de trabajadores que son vulnerables por no estar dentro de un marco legal+. Dejó al descubierto que existen unidades económicas que no registran su relación obrero-patronal, no brindan a los trabajadores prestaciones sociales.⁶²

Así, %el desempleo incrementa o reproduce los altos niveles de desigualdad y pobreza prevalecientes en nuestro país. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en diciembre de 2010 la tasa de desocupación fue de 5.55% de la

⁶⁰ Arteaga, José Manuel en <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/76815.html> fecha de consulta 14 de febrero del 2015.

⁶¹ <http://www.eluniversal.com.mx/notas/930546.html> fecha de consulta 10 de enero del 2015.

⁶² <http://www.dineroenimagen.com/2013-06-18/21844> fecha de consulta 10 de enero del 2015.

Población Económicamente Activa, y la tasa de subempleo alcanzó el 6.8% de la población ocupada. Aproximadamente el 28% de los trabajadores se encuentra en el sector informal.⁶³

Como vemos es un problema grave el desempleo de nuestro país y de la economía informal. Con la falta de educación escolar no se tiene posibilidades de un trabajo digno porque no cubren el requisito de la escolaridad mínima, otra causa es porque después de los 40 años ya no les dan empleo aun cuando están capacitados.

Se debería de dar mayor oportunidad a la población después de los 30 años para que obtengan un empleo y a las personas que también no tienen experiencia laboral eso les perjudica para encontrar un empleo digno y aprender y desarrollarse en su profesión u oficio.

Con la reforma laboral que según era benéfica para los trabajadores está aumentando el número desempleados y el empleo informal.

Como reflexión ¿Quiénes son los que solamente tienen acceso a los puestos ejecutivos, a los puestos de poder? Lamentablemente los hijos de los que tienen el poder.

1.1.3 Analfabetismo y educación precaria

En el país la educación básica primaria y secundaria, cada vez llega a más lugares, por diversas razones los niños y jóvenes, no acuden a la escuela y por ello no saben leer ni escribir. En México, en 40 años el porcentaje de personas analfabetas de 15 y más años bajó de 25.8 a 6.9%. Los datos establecidos en el INEGI revelan que en 1970 el 25.8% era analfabeta, en 1990 12.4%, en el 2000 9.5% y en el 2010 6.9%. La información que refleja el INEGI por género de acuerdo con el Censo de

⁶³García Ramírez, Sergio y Morales Sánchez, La Reforma Constitucional sobre los Derechos Humanos, op. Cit., pp.1-9.

Población y Vivienda del 2010, 6 de cada 100 hombres y 8 de cada 100 mujeres de 15 años y más no saben leer ni escribir. Los 6.1 millones de analfabetos que había en 1895 fueron en aumento hasta 1970, cuando llegaron a casi 6.7 millones. Después de esa década, disminuyó la cantidad absoluta de analfabetos, pero de manera muy lenta. En los últimos 40 años la cifra de analfabetos bajó apenas 1.3 millones de personas, es decir, unos 32 mil cada año. Es evidente que debería haberse puesto más empeño para abatir este problema.⁶⁴

La realidad de analfabetismo en México es dramática. Existen casi seis millones de mexicanos, mayores de 15 años, en esa condición; de ellos, poco más de tres millones y medio son mujeres, y dos millones 300 mil, hombres. En 2000-2005 teníamos cinco millones 742 mil, y cinco millones 747 mil, respectivamente. En 2010, sumaban cinco millones 948 mil+, señaló Hugo Casanova Cardiel quien es integrante del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE) de la UNAM. Además explicó que los porcentajes de analfabetismo han permanecido casi estáticos a lo largo de una década: 40% varones, 60% mujeres. Si observamos en la historia en el año de 1895, existían ocho millones y medio de analfabetas; en 1900 siete millones y medio, en 2010 se tienen seis millones.⁶⁵

Si en México realmente se brindara una educación plena y de buena calidad no existiría el analfabetismo, la educación llegaría a cualquier lugar de la República por muy complicado que fuera el camino. Se tendría más avances en ciencia y tecnología, en estudios de ciencias sociales, más artistas a nivel mundial en pintura y artes plásticas, lamentablemente pareciera que a los gobiernos les conviene los pueblos menos preparados en donde nadie sabe con qué derechos cuentan, y que obligaciones tiene, y así mejor porque nadie reclamaría lo que le corresponde por derecho.

⁶⁴<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P> fecha de consulta 17 de febrero del 2015.

⁶⁵ Boletín UNAM-DGCs-550 http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2012_550.html fecha de consulta 13 febrero del 2015.

Pero ¿Quiénes son los que tienen el acceso a la educación de calidad? Todos aquellos que tienen el poder o que pertenecen a la clase alta y media.

1.1.4 Otros

Analizaremos los factores reales de poder. En México existen los monopolios que están prohibidos por nuestra Constitución política en el Artículo 28:

En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria. En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tengan por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.+

Se podría precisar que en la democracia el poder es un monopolio donde solo los que lo tienen partido son los que se van a beneficiar a lo largo de los seis años que gobiernan, pero con la reforma electoral del 2014 se abre el camino a las candidaturas independientes que más adelante abordaremos.

Otro factor importante es el narcotráfico, problema social que atañe no solo al gobierno si no a la sociedad en general, la guerra que Felipe Calderón empezó

contra el problema señaló que la violencia que se generaba era una respuesta de los cárteles, que al mismo tiempo peleaban con sus rivales, pero como sabemos esto solo dejó miles de muertos entre ellos víctimas inocentes.⁶⁶

El factor de violencia ha golpeado fuertemente a lo que se le llama democracia en el país, y desde el punto de vista electoral al oficialismo. La limitación a las libertades y derechos condiciona a la democracia ya que en el año 2010 se registraron 10 mil muertos de enero a octubre.⁶⁷

Durante el sexenio de Felipe Calderón tal parece que la población vivió un plan de supervivencia (guerra contra el narcotráfico).

2. Trayectoria de la democracia en México

México no tenía un camino hecho para cumplir con su destino democrático.

Había que diseñar las instituciones que le dieran sustento; transitar, paso a paso, sobre vías propias y adecuadas a nuestras condiciones, e imaginar los nuevos derroteros después de cada conquista.

El primero de diciembre de 1928 se firmó el Manifiesto del Comité Organizador del Partido Nacional Revolucionario (PNR), mediante el cual el General Plutarco Elías Calles invitaba a "todos los partidos, agrupaciones y organizaciones políticas de la República, de credo y tendencia revolucionaria, para unirse y formar el Partido Nacional Revolucionario". El 4 de marzo de 1929 se fundó el PNR como un partido de partidos, de convocatoria amplia, institución donde convergen fuerzas políticas afines pero distintas.⁶⁸

En ese mismo años Manuel Gómez Morín integrar a un grupo de jóvenes con la misma ideología política para después dar origen a un nuevo partido.

⁶⁶<http://www.jornada.unam.mx/2011/10/06/politica/010n2pol> fecha de consulta 23 febrero del 2015.

⁶⁷Ídem.

⁶⁸<http://www.congresoson.gob.mx/docspri/HistoriaPRI.pdf> fecha de consulta 25 de febrero del 2015.

El 30 de marzo de 1938, el Presidente Lázaro Cárdenas lanzó la declaración formal de la Asamblea Nacional Constitutiva del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) que sustituiría al PNR.

En 1939 Manuel Gómez Morín da vida al Partido Acción Nacional.

El 18 de enero de 1946 tuvo lugar la Segunda Gran Convención del Partido de la Revolución Mexicana, que dio lugar a su transformación como Partido Revolucionario Institucional.⁶⁹

En 1989 se constituye el partido de la revolución democrática PRD, pero más tarde en 1988 Carlos Salinas ~~obtuvo~~, con la caída del sistema electoral, la presidencia de la República, en una de las elecciones más polémicas de la historia reciente de México.

La elección se llevó a cabo el 6 de julio de 1988. El conteo de votos se realizaría mediante un sistema de cómputo, operado por la Comisión Federal Electoral, encabezada por el Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz. Sin embargo, durante la noche del día de la elección, el sistema repentinamente se "cayó". Hasta entonces, el conteo de votos favorecía la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas. Esto fue un retroceso en la transición democrática ya que el PRI siguió en el poder.

Cuando se pensó que se había dado un paso más a la transición democrática con las elecciones del 2000 fue porque con un margen de victoria de 6.42%, el candidato de la Alianza por el Cambio (PAN-PVEM) Vicente Fox gana con el 42.52% y Francisco Labastida, del PRI, pierde con el 36.10% de una votación en la que sólo participó el 63.97% de los electores registrados. Cuauhtémoc Cárdenas de la Alianza por México (PRD-PT) apenas obtuvo el 16.6%. Así, el Partido Revolucionario Institucional PRI, dejará la presidencia de la República que había mantenido desde

⁶⁹<http://www.congresoson.gob.mx/docspri/HistoriaPRI.pdf> fecha de consulta 24 de febrero del 2015.

1929, primero como Partido Nacional Revolucionario PNR, después como Partido de la Revolución Mexicana PRM y finalmente como el Partido Revolucionario Institucional PRI.⁷⁰

Años más tarde, en el 2007, Roberto Madrazo Pintado en una larga entrevista (La Traición) revivirá el tema del comportamiento de Zedillo respecto al PRI durante el proceso electoral del año 2000; señalará que el conflictivo y problemático México actual: ~~es~~ el México que dejó la traición política y la irresponsabilidad institucional del presidente Zedillo, no sólo ante el PRI, sino ante el país entero, después de una democracia y una alternancia inducidas desde Los Pinos. Zedillo, creo yo, pudo hacer mucho para transformar al PRI y con ello transformar a México. Pero no. Prefirió apostarle todo a una transición sin el PRI. Zedillo puso todo para que Labastida fuera el candidato del PRI. Labastida iba a ser entregado junto con el PRI en la elección del 2000. No iba a ganar Pancho. ..Para mí estaba claro: Zedillo había llegado a la Presidencia de la República después de un acuerdo con el PAN, donde se negoció la alternancia del 2000. Hay que recordar que el asesinato de Colosio era una losa para el PRI. Y sólo una negociación como esa logró que el PAN prácticamente abandonara la contienda para que Zedillo la ganara en 1994. Perdimos tanto por sostener el modelo neoliberal como por los compromisos secretos de Zedillo en la elección.⁷¹

En el año 2012 como lo pudimos observar de nuevo en las elecciones mandaron los acuerdos que se realizaron por los factores reales, de nueva cuenta volvió el Poder Ejecutivo al partido que durante 70 años gobernó.

3. El problema de la validez y la eficacia del derecho en materia electoral

Cuando se alude a la palabra eficacia en materia de derecho se piensa inmediatamente en que se debe producir el efecto deseado por la norma, pero a

⁷⁰<http://memoriapoliticademexico.org/Efemerides/7/02072000.html> fecha de consulta 19 de enero del 2015.

⁷¹ Ídem.

veces se confunde con la validez, la vigencia, por lo que es importante saber qué es la eficacia en el ámbito jurídico.

La eficacia para efectos de esta investigación es la capacidad que en la realidad tiene el derecho para normar la conducta, la norma debe estar conforme a la conducta de los ciudadanos o viceversa, para que las leyes puedan ser obedecidas y obligatorias.

La validez por su parte trata de su existencia misma, esto es el mundo del deber ser.

Kelsen ~~no~~ comparó el concepto de validez con el de existencia, es decir, que para que esta sea totalmente válida, los sujetos deben cumplirla. En un sistema positivo la validez es relativa ya que está sujeta a un ámbito espacial, temporal, material y personal de validez, por lo tanto la norma solamente debe ser en un momento y lugar determinados y en relación con ciertos hechos y sujetos en particular, por lo que la eficacia es una condición de la validez, en el sentido de que la eficacia debe añadirse a la creación para que el ordenamiento jurídico, y una norma individual, no pierdan validez.⁷²

En suma, la validez de una norma jurídica depende de que su creación haya sido creada bajo el procedimiento legalmente previstos que tengan vigencia, que exista la obligación jurídica de ser observada, mientras que la eficacia como condición de la norma implica que esta produzca efectos reales y concretos en la sociedad, que aparte de ser observada, sea necesario que la misma sea aplicada concretamente y produzca efectos concretos.

En materia electoral además de la validez y eficacia de las normas jurídicas, no se puede dejar a un lado la legitimidad, de la autoridad que representa al Estado, y que por lo tanto esta autoridad está facultada para ejercer el poder, por lo que los actos

⁷² Kelsen, Hans, *Contribuciones a la Teoría Pura del Derecho*, UNAM, México, 1982, p.24.

que las autoridades realicen serán legítimos al igual que las leyes que estos promulguen.

En México hay una cultura política de la legalidad, basada en la permisividad de la normatividad jurídica y las prácticas políticas reales, la aceptación y la complicidad de los gobernados con los gobernantes y la discrecionalidad. La cultura de legalidad, sigue vigente la vieja tradición de negociar políticamente la ley. La tradición negociadora del sistema corporativo y clientelar se ha insertado a la cultura política: pactar, ceder, negociar, incluir, y repartir espacios de poder, y los mecanismos de control del sistema político se han trasladado al campo de la legalidad y obediencia a la ley. La pervivencia de redes clientelares y estructuras corporativas impiden que la organización colectiva de la sociedad establezca parámetros de un cambio cultural y la conformación de un contexto ciudadano.⁷³

Las instituciones electorales están comprometidas a legitimarse democráticamente, los funcionarios son los que acceden a las presiones de los empresarios, por lo tanto necesitan profesionales que no inhiban otras formas de la democracia, como la intervención ciudadana, la confianza en las instituciones y la solidaridad.

Prácticamente el derecho tiene validez pero no eficacia, cuando la autoridad electoral tiene pactado el proceso y procedimiento con los partidos políticos. En ocasiones las autoridades pueden corromperse.

Así que la voluntad del pueblo no impera y, por lo tanto, no se puede consolidar una verdadera democracia en nuestro país.

⁷³ *Conclusiones de la Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional*, Instituto Federal Electoral, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2011.

4. Los procesos de democratización puestos en duda

En nuestro país han sido varios procesos electorales puestos en duda. Revisando la historia del país cinco son los procesos electorales puestos en duda empezando por el de 1929 en contra de José Vasconcelos, Juan Andreu Almazán en 1940, Miguel Henríquez Guzmán en 1952, y los más notorios y más importantes relevantes a la utopía de la democracia son el de 1988 de Cuauhtémoc Cárdenas y el del 2006 de Andrés Manuel López Obrador.

Primero haremos un recuento de nuestra historia para empezar el proceso electoral de 1988. Al interior del PRI la designación de Carlos Salinas de Gortari provocó diversos enconos en el interior del PRI. Su candidatura era vista como un afianzamiento de las políticas neoliberales, que no eran compartidas por todos los grupos internos. Al momento de su nombramiento diversos periódicos subrayaron su responsabilidad en materia inflacionaria, gasto público y salarial durante el sexenio de Miguel de la Madrid, así como sus enfrentamientos con personajes como Joaquín Hernández Galicia la Quina, Fidel Velázquez, Alfredo del Mazo y Jesús Silva Herzog, entre otros.⁷⁴

El PAN postuló a Manuel J. Clouthier, que había aspirado con anterioridad a que el PRI lo postulara a la alcaldía de Culiacán sin conseguirlo. Su personalidad carismática le permitió arrasar con sus contrincantes en la contienda por la candidatura presidencial, obteniendo 70.3% de los sufragios frente a 27% de Jesús González Schmall.⁷⁵

Cuauhtémoc Cárdenas por su parte fue postulado por el PARM y Heberto Castillo por el Partido Mexicano Socialista PMS, el primero como hijo del ex presidente

⁷⁴<http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc23/286.html> fecha de consulta 23 de enero del 2015.

⁷⁵ Idem.

mexicano, senador y gobernador de Michoacán, y el segundo como líder en el movimiento de 1968, habiendo sido por esta causa preso político.⁷⁶

La jornada electoral del 1 de julio de 1988 tuvo delitos e irregularidades, en todo el proceso. Los resultados oficiales de la elección empezaron a recibirse en el centro de cómputo de la Comisión Federal Electoral por la tarde del día de las votaciones y a transmitirse a la sesión que ésta celebraba, presidida por el secretario de Gobernación, en la que estaban los representantes de todos los partidos. Los números que llegaban de la elección presidencial no estaban resultando favorables al PRI sino al FDN.

El 7 de julio a la una de la mañana, sin respetar el acuerdo entre partidos referente a que ninguna organización señalaría al ganador hasta conocer los resultados oficiales, el presidente del PRI, Jorge de la Vega, anunció el triunfo del candidato presidencial de este partido.

Las cifras preliminares mostraron que el triunfo de Carlos Salinas era sólo con la mayoría relativa. Otra novedad fue la votación a favor de Cuauhtémoc Cárdenas, quien ocupó el segundo lugar con más de 30% de los sufragios, desplazando al candidato del PAN que quedó en tercer lugar. Otro elemento de interrogante fue el incremento de la abstención electoral, que en 1982 fue de 25%, mientras que en las elecciones de 1988 fue superior a 48%. Fue difícil explicar por qué en una elección presidencial la abstención alcanzaba prácticamente a la mitad de la población empadronada, particularmente cuando la elección se dio en un contexto de gran movilización y competencia.⁷⁷

Por estas elecciones se recuerda a la etapa en que la oposición cuestionó e impugnó los resultados oficiales argumentando que existió un fraude, la manipulación de la organización electoral, "la caída del sistema" la mayoría priista en la Comisión Federal Electoral encargada del proceso. Todos estos hechos cuestionaron la legitimidad de las elecciones.

⁷⁶<http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc23/286.html> fecha de consulta 23 de enero del 2015.

⁷⁷Ídem.

Más tarde en el año 2006 se sostuvo la repetición de la historia.

Ahora si recordamos un poco en el 2008 Felipe Calderón tuvo respaldo y presencia en actos públicos la presencia de Fox. En los medios de comunicación masivos, hicieron campaña negra a través de spots en televisión y radio contra del candidato del PRD.

Ackerman, menciona en una entrevista que fue ~~grosero~~ el rebase de topes de gastos de campaña del PRI, desde las primeras semanas de la cruzada presidencial se evidenció la gran cantidad de espectaculares y el despliegue de regalos, tales como el reparto de litros de gasolina en Semana Santa, despensas y sobre todo la tarjeta de monedero electrónico de la tienda soriana, ~~la~~ idea de que Enrique Peña Nieto se limitó a los 336 millones de pesos de topes de gastos de campaña es francamente risible, solamente el más ingenuo podría creer eso, se dice que podría haber sido el operativo de compra y coacción del voto más grande de toda la historia de México, comentó el especialista.⁷⁸

Otra cuestión que se expuso fue que: ~~El~~ Tribunal Electoral es la única institución facultada para nombrar presidente electo del país. Un candidato presidencial no puede declararse por sí solo presidente,⁷⁹ en la noche del 1ro de julio el Ejecutivo federal, Felipe Calderón Hinojosa, en un mensaje a la nación se veía muy alegre ya que meses antes a la elección se comentó que el candidato verdadero de Calderón podría haber sido Peña Nieto y no Vázquez Mota.

Como siempre se vio en estas tres elecciones la vulnerabilidad a la supuesta democracia que se tiene en el país.

⁷⁸<http://noticias.terra.com.mx/mexico/politica/elecciones/sucesion/presidencial/eleccion-2012-fue-mas-sucia-que-la-de-2006-investigador,972b1b8c71d58310VgnVCM4000009bceb0aRCRD.htm> fecha de consulta 25 de enero del 2015.

⁷⁹ Ídem.

5. Sistema representativo: instrumentos de democracia semidirecta

La democracia semidirecta se vale de diferentes medios para que exista la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones en el gobierno. En este punto trataremos los medios más importantes que existen en esta democracia.

5.1 Referéndum

Carlos Cárdenas señala: *El Referéndum implica la participación del pueblo en el proceso legislativo por medio de la consulta directa. Somete una nueva ley propuesta o existente a la aprobación o al rechazo de los ciudadanos.*⁸⁰

Ramírez Sáiz refiere que este sistema: *permite a los ciudadanos someter a aprobación los reglamentos y decretos emanados del titular del poder Ejecutivo del estado, es un Mecanismo de Censura de su facultad legislativa.*⁸¹

En la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su artículo 28 se define como: instrumento de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes propias de la competencia de la Asamblea Legislativa. Creemos que este mecanismo se podría emplear para que la ciudadanía tome decisiones respecto de reformas o creación de normas que afecten directamente la vida pública de la sociedad, es benéfico regular la segunda vuelta electoral.

5.2 Plebiscito

En la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su artículo 17: *El plebiscito es un instrumento de participación ciudadana mediante el cual el Jefe de*

⁸⁰ Cárdenas Márquez, Carlos, *Transición Política y Reforma Constitucional*, op. Cit., pp. 72 y 73.

⁸¹ Ramírez Saiz, Juan Manuel, *Democracia Directa la Primera Iniciativa Popular de la ley en México*, op. Cit., pp.11 y 16.

Gobierno somete a consideración de los ciudadanos, para su aprobación o rechazo y de manera previa a su ejecución, los actos o decisiones que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal+

Ramírez Sáiz considera: %al Plebiscito consiste en someter a aprobación las propuestas o decisiones o del gobernador que sean trascendentales para el orden público o el interés social del estado. Permite hacer pública la opinión de los ciudadanos acerca de las acciones de gobierno.+⁸²

Se considera que los actos concernientes en la sociedad son todos aquellos que abarcan, educación, economía, seguridad y materia electoral. Desafortunadamente los políticos en campaña despilfarran el dinero en papel publicitario que se ponen en cada poste y cada puente del país, siendo esto dado por el presupuesto de gastos de campaña sin importar los verdaderos problemas que aquejan a la sociedad, o gastan el presupuesto para designar a los consejeros electorales supuestamente para que exista parcialidad, en las elecciones.

5.3 Iniciativa popular

Se define como: La iniciativa popular es un instrumento mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal y los órganos de representación ciudadana a que hace referencia el artículo 5 de esta Ley, presentan a la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y/o decretos propios del ámbito de su competencia (Ley de participación ciudadana en el artículo 39).

Carlos Cárdenas refiere: %la iniciativa popular, por la cual los votantes pueden formular una petición para obligar a que ciertas medidas no contempladas en la

⁸²Ramírez Saiz, Juan Manuel, *Democracia Directa la Primera Iniciativa Popular de la ley en México*, op. Cit., pp.11 y 16.

agenda legislativa del gobierno sean sometidas a la aprobación directa del electorado.⁸³

Ramírez Sáiz expresa: %consiste en que los ciudadanos presenten, con independencia de los partidos políticos. Ante el Legislativo Local, proyectos de ley o código o de reforma de los mismos. El Congreso tiene la obligación de analizarlos y dictaminarlos en un tiempo determinado.⁸⁴

Creo que es una manera para que los ciudadanos participen efectivamente, saben que es lo que se necesita, propondrían iniciativas de ley o reformas, de acuerdo a los problemas que existen actualmente en la sociedad.

5.4 Revocación de mandato

Reyna Lara lo define como: +mecanismo que ante la petición de una serie de ciudadanos y/u órganos del Estado, en donde existan elementos que constaten que sus funciones no son acordes a la naturaleza por la cual fue elegido, se somete a la aprobación del Poder legislativo para que de acuerdo con las causas que motivaron el mismo, califiquen los posibles hechos o actos que no se apeguen a su cargo de elección popular, y como consecuencia emita un dictamen, bajo un procedimiento previamente establecido en la misma norma. Consiste en revocar el mandato conferido a funcionarios electos por no respetar y cumplir los compromisos fijados en la campaña previa al ser declarados formalmente representantes legítimos.⁸⁵

Concha Cantú refiere: %el pueblo retira de sus funciones al funcionario antes del vencimiento del plazo. En algunos países el procedimiento consiste en una petición del pueblo para que determinado funcionario sea sometido a una nueva elección. Si

⁸³ Cárdenas Márquez, Carlos, *Transición Política y Reforma Constitucional*, op. Cit., p.74.

⁸⁴ Ramírez Saiz, Juan Manuel, *Democracia Directa la Primera Iniciativa Popular de la ley en México*, op. Cit., pp.11 y 16.

⁸⁵ Reyna Lara, Mauricio, *El Estado Democrático de Derecho y sus Mecanismos de Participación Ciudadana*, Porrúa, México, 2010, p. 18.

resulta reelegido queda en supuesto si no su mandato queda revocado y este es retirado de su función.⁸⁶

Rendón Corona argumenta el: %curso del pueblo contra sus gobernantes en sentido genérico, incluidos los miembros de los poderes ejecutivo y legislativo, también del judicial y en general.⁸⁷

Esta forma se debería de aplicar en todos los niveles de gobierno ya que los ciudadanos eligen a sus gobernantes y ellos serían los que deben decidir si sus representantes y el ejecutivo deben ser destituidos.

6. Otros instrumentos de participación ciudadana: Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Para poder entender con mayor claridad que es la participación ciudadana esta ley la define en su **Artículo 2º** como:

La participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.

⁸⁶ Concha Cantú, Hugo, *Sistema Representativo y democracia semi-directa, Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, UNAM, México, 2002, p. 146.

⁸⁷ Rendón Corona, Armando, *La Consulta al Pueblo, Formas de la democracia semidirecta*, op. Cit., p. 56.

En la **Ley de Participación Ciudadana** en su **artículo 4º** menciona que los instrumentos de la participación ciudadana son los siguientes:

- 1.- Plebiscito;
- 2.- Referéndum;
- 3.- Iniciativa Popular;
- 4.- Consulta Ciudadana;
- 5.- Colaboración Ciudadana;
- 6.- Rendición de Cuentas
- 7.- Difusión Pública;
- 8.- Red de Contralorías Ciudadanas;
- 9.- Audiencia Pública;
- 10.- Recorridos del Jefe Delegacional;
- 11.- Organizaciones ciudadanas, y
- 12.- Asamblea Ciudadana.

En puntos anteriores el Plebiscito, el Referéndum así como la iniciativa Popular fueron ya definidos. Ahora toca definir a los demás instrumentos de la participación ciudadana por la ley que rige al Distrito Federal.

La Consulta ciudadana es un mecanismo que invita a las personas a participar e incorporar sus opiniones para la mejora de la gestión pública por medio de preguntas directas.

La Colaboración Ciudadana es la ejecución de una obra o prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, donde se aportan recursos económicos, materiales o trabajo personal.

Rendición de Cuentas es el derecho de los habitantes de la Ciudad a recibir los informes generales y específicos acerca de la gestión de las autoridades y evaluar la actuación de sus servidores públicos.

La Difusión Pública se define: las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal están obligadas a establecer un programa semestral de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo en los términos de este Capítulo.

La Red de Contralorías Ciudadanas es el instrumento de participación por el que los ciudadanos en general, los integrantes de los Comités Ciudadanos, el consejo del pueblo en coadyuvancia con la autoridad tradicional, de los Consejos Ciudadanos y de las organizaciones ciudadanas, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública del Distrito Federal, para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.

Audiencia Pública se entiende como el instrumento de participación por medio del cual los habitantes, los ciudadanos, los Comités Ciudadanos el Consejo del Pueblo, los Consejos Ciudadanos y las organizaciones ciudadanas del Distrito Federal podrán: Proponer de manera directa la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos; recibir información sobre las actuaciones de los órganos que integran la Administración Pública; presentar peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la Administración Pública a su cargo, y evaluar junto con las autoridades el cumplimiento de los programas y actos de gobierno.

Recorridos del Jefe Delegacional: instrumento de participación directa para los habitantes de una demarcación, que les permiten formular a éste, de manera verbal o escrita, sus opiniones y propuestas de mejora o solución sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.

Organizaciones ciudadanas son aquellas personas morales sin fines de lucro, que tengan intereses en las colonias, en estimular la participación ciudadana en la vida pública, gestionar, representar y defender ante los órganos de gobierno del Distrito Federal los intereses de sus miembros y de la ciudadanía en general, y promover el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y a fortalecer su cultura ciudadana.

La Asamblea Ciudadana conforme al artículo 80 será pública y abierta y se integrará con los habitantes de colonia, los que tendrán derecho a voz y con los ciudadanos de ésta que cuenten con credencial de elector actualizada los que tendrán derecho a voz y voto. También se escuchará a personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia en la que pretendan participar.

Los mecanismos de participación ciudadana a nivel federal ayudarían a que la democracia sea más eficaz, ya que los ciudadanos podrían hacer rendir cuentas a sus representantes, ellos participarían de manera directa y constante en la forma de gobierno de sus entidades y en la toma de decisiones políticas, las necesidades de los habitantes del país serían escuchadas, de modo que el resultado sería un avance en los ámbitos de infraestructura, economía y educación.

Capítulo III. Participación ciudadana y cultura política

1. Cultura política en México y sus transformaciones

Para Andrade Sánchez la cultura política es: un conjunto de creencias, basadas en valores colectivos, que se traducen en la conciencia de pertenecer a una comunidad que tiene un pasado histórico común, un estilo de vida presente y un proyecto de desarrollo futuro.⁸⁸

González Luna cita a Roberto Gutiérrez el cual menciona que la cultura política es la forma en que el sistema político es internalizado subjetivamente por los individuos mediante una serie de informaciones, valores, lazos emocionales o vínculos afectivos, así como el tipo de actitudes y comportamientos en que tal percepción se expresa empíricamente; es decir, es un complejo de creencias, actitudes, evaluaciones, sentimientos predisposiciones o prácticas, por medio de los cuales los individuos o grupos ordenan, interpretan y se relacionan con el poder político y sus instituciones.⁸⁹

Roberto Gutiérrez define posteriormente a la cultura política como la síntesis heterogénea de valores, informaciones, juicios y expectativas que confirman la identidad política de los individuos, los grupos sociales o las organizaciones políticas.⁹⁰

Definimos a la cultura política como un conjunto de ideas, costumbres, prácticas, que distinguen al pueblo mexicano en la forma de su democracia, no existen muchas expectativas en cuestión de la práctica debido a que la sociedad no cuentan con la credibilidad suficiente en las instituciones y en los representantes de los electores.

⁸⁸ Andrade Sánchez, Eduardo, *Introducción a la ciencia política*, op. Cit., p. 57.

⁸⁹ González Luna C, María Teresa, *Cultura política y participación ciudadana en México antes y después del 2006*, Secretaria de Gobernación, México, 2007, pp.23-25.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 62.

En México la democracia enfrenta una serie de obstáculos, en relación a las instituciones electorales, las judiciales, el combate a la corrupción, los grupos de poder, los medios masivos de comunicación, el poder eclesiástico, la protección efectiva de los derechos civiles y humanos, por ello es que la democracia como tal no se ha podido consolidar, pero para ello se necesita la cooperación de las instituciones, gobierno, partidos y sobretodo de los ciudadanos.

Almond y Verba consideran que existen desequilibrios en la democracia, ya que hablan de la participación ciudadana relacionada con el ejercicio del voto, aunque se conozca o no el sistema político y su funcionamiento, recordando que el estudio data de 1960, muestra la imagen del bajo nivel de participación ciudadana, que se ve relacionado con el género y el nivel de la educación, entre mayor sea la educación de un individuo, mayor será su compromiso ciudadano, en nuestro país la conciencia de participación disminuye en razón del nivel educativo y del género⁹¹.

En la década de 1990 dado a la cuestión de la elección de 1988, los ciudadanos se motivaron, y emprendieron una lucha a favor de la democracia, formando organizaciones que se dedicarían a perseguir ese fin, recordando se creó la Alianza Cívica, donde agrupaciones como la Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, la Academia Mexicana por los derechos Humanos, se unieron para luchar por el respeto a los derechos políticos.

La Alianza Cívica fue un movimiento social en la medida en que logro movilizar al margen de los partidos, a una ciudadanía interesada en la democracia electoral y defendió enérgicamente la necesidad de ciudadanizar el manejo del sistema electoral, sacarlo del control del gobierno y de los partidos políticos.⁹²

⁹¹ Almond y Verba en Batlle Albert, *Diez textos Básicos de Ciencia Política*, Tercera edición, Ariel, España, 2007, pp. 172-201.

⁹² Olvera, Alberto, *Las tendencias generales de desarrollo de la sociedad civil en México, Sociedad civil, esfera pública y democratización en América latina: México*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003, p.60.

En nuestro país para que realmente existiera una cultura política se tendría que dejar atrás el despotismo y el paternalismo porque los mexicanos tratan a los líderes políticos como señores feudales y los líderes se sienten dueños de los estados que gobiernan.

Como sabemos el IFE realizó diversos programas de educación cívica para la población infantil y juvenil del país.

2. Participación ciudadana en el sistema de democracia representativa mexicano

La participación ciudadana se vincula de alguna manera con el grado de satisfacción de los ciudadanos con el gobierno, en los últimos años, se ha reflejado en prácticas como la observación electoral, la defensa del voto, campañas de información y de educación electoral, monitoreo a los medios y gastos de campaña de partidos. Se ha introducido la vigilancia a las casillas el día de la jornada electoral, la tipificación de las irregularidades y delitos electorales, los cómputos preliminares a través de encuestas de salida.⁹³

La participación ciudadana debe ser activa, tendrá una interacción aceptable y propositiva, el ciudadano como ser político siempre quiere influir e intervenir en la toma de decisiones, así que se tendrá un amplio espacio en este tipo de participación. Se puede considerar que la participación hoy en día es un pilar de la democracia y de la gobernabilidad.

Con la participación ciudadana se permite a los ciudadanos una aproximación al cumplimiento de la responsabilidad pública, una inclinación al quehacer público y los instrumentos de participación ciudadana que existen actualmente, coadyuvar a la

⁹³Olvera, Alberto, *Las tendencias generales de desarrollo de la sociedad civil en México, Sociedad civil, esfera pública y democratización en América latina: México*, op. Cit., p.60.

transparencia de los asuntos públicos, y a la contribución de corregir al gobierno en sus fallas, y a la reconstrucción de las instituciones públicas.

La sociedad mexicana ha aumentado significativamente su participación y entendimiento en lo que significa ser ciudadano, ahora conoce que si tiene derechos también tiene obligaciones, así mismo, ha tratado de coadyuvar con el gobierno tratando de resolver los problemas que se presentan en la actualidad.

Sin embargo, persiste el desinterés en la política de algunos sectores de la población, es cierto que en nuestro país no ha existido una tradición cultural e intelectual para crear análisis de las practicas ciudadanas, es muy reciente el interés que las instituciones del Estado y los organismos académicos, tienen aceptación a la participación política de los grupos sociales como jóvenes y las mujeres.

Ha empezado a ser más visible la participación ciudadana, ha exigido propuestas realizables a los candidatos de los partidos políticos, y han manifestado los ciudadanos su molestia cuando los partidos tienen gastos excesivos de campaña.

Para que se consolide una total participación ciudadana se necesitará tener unas instituciones totalmente sólidas, con ciudadanos que ejerzan su derecho a voto y que exijan transparencia, además de que la rendición de cuentas sea clara del estado con la sociedad,

Si la cultura política estuviera completamente cimentada en nuestro país la ciudadanía participaría más en los procesos políticos, en proyectos donde se asumiría el liderazgo de la sociedad.

Asimismo se debe trabajar en el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía, se tiene que insistir en la educación cívica, en el conocimiento de los derechos y obligaciones del ciudadano, así mismo los derechos sociales y políticos, así como el fomento a la legalidad a fin de garantizar una convivencia social ordenada y

armónica a través del uso de instrumentos de participación ciudadana, pero también para colaborar en la ejecución de acciones que contribuyan al desarrollo y bienestar de la nación.

Como sabemos en el capítulo anterior en la ciudad de México esta implementada la participación ciudadana, se ha impulsado en ella la construcción de nuevas formas de organización social, existiendo por ello la Ley de Participación Ciudadana.

Pero en la ciudad como ejemplo no se ha podido ejercer plenamente esta participación con los instrumentos de participación ciudadana, no han sido explorados por la ciudadanía, esto demuestra que la participación es limitada porque la población no conoce lo mínimo que existe en las leyes, por lo tanto se debe promover el conocimiento de la ley así como los mecanismos de los instrumentos de participación. Uno de los ejemplos que así lo muestran fue la falta de una consulta seria a la población para proceder al aumento del servicio del Metro de 3 a 5 pesos.

2.1. Sufragio

El sufragio en materia electoral tiene como función la selección y nominación de las personas que ejercerán el poder del Estado. Como se sabe la organización del Estado no se da por sí sola, sino que es expresada mediante sus órganos, siguiendo la voluntad humana. Los teóricos de la soberanía nacional como Montesquieu y de la soberanía popular como Rousseau coinciden que el soberano proceda de una delegación de soberanía por medio del sufragio.⁹⁴

Los ciudadanos o electores en nombre de la nación como entidad trascendente designan por medio del voto a los representantes de ella, por lo tanto los electores expresan la voluntad nacional.⁹⁵

⁹⁴ Cfr. Agozino, Adalberto C., *Ciencia Política y Sociología Electoral*, Universidad, Buenos Aires, 1997, p. 311.

⁹⁵ Ídem.

José Luis Armendariz comenta que para el sufragio es: ~~%~~ el pueblo es el núcleo de la soberanía nacional, en que su participación en las elecciones a través del voto elige, elige a los gobernantes como parte de su constante mejoramiento económico, social y cultural.⁹⁶

Para efectos de la tesis el sufragio es el derecho de participación electoral que tienen los ciudadanos del Estado Mexicano vivan o no dentro del mismo, para la toma de decisiones, en cuestión de la forma de gobierno y sus representantes en el poder, el sufragio puede ser activo y pasivo.

Consistirá en la intervención directa de la mayoría de ciudadanos, para la designación de los órganos estatales.

2.1.1 Sufragio activo

Como sabemos el sufragio activo es la acción de los electores al votar por alguien postulado a una candidatura, es un derecho conferido por nuestra Carta Magna en el **Artículo 35 fracción I** donde se estipula: votar en las elecciones populares.

Esto implica el derecho a participar en las cuestiones públicas formando el cuerpo de voluntad; es un derecho que se debe ejercer, todos los ciudadanos tienen que participar en la toma de decisiones en los asuntos públicos, eligiendo libremente a los representantes de los poderes de la unión, en las elecciones periódicas que se realizan en nuestro país.

Los titulares del sufragio activo son los electores o comúnmente llamado electorado, en este caso los ciudadanos que al momento de las elecciones sean mayores de 18 años.

⁹⁶ Armendáriz González, José Luis, *El derecho al sufragio pasivo en la legislación mexicana*, p. 80, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/15/cnt/cnt5.pdf> fecha de consulta 1 de febrero del 2015.

El voto activo actualmente también se le considera dentro de la iniciativa popular para un sector de él de proyectos de ley, también en el referéndum ya sea aprobar o desaprobar un acto legislativo, en el plebiscito para sancionar un acto o una medida, y por último de la función electoral para designar a los titulares de los órganos electivos del Estado.

El voto activo puede ser mediante una papeleta, medio electrónico, mediante el sistema de voto extranjero.

En el **Artículo 130** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ministros de culto pueden votar ejercer su derecho pero no ser votados.

2.1.2 Sufragio pasivo

Agozino denomina al sufragio pasivo como la capacidad legal que tiene una persona para ser elegible, es decir, para ser candidato.⁹⁷

Se define como el derecho individual, a ser elegible para los cargos públicos, y ser presentado como candidato en las elecciones para cargos públicos, representando a un partido conforme a su ideología política.

En nuestra Constitución en el Artículo 35 fracción II se establece que los ciudadanos podrán ser votados para cargos de elección popular.

Actualmente este sufragio solo puede ser ejercido mediante la integración de las personas a los partidos políticos, no se puede obtener una candidatura independiente para que se pueda ejercer ese derecho.

⁹⁷ Agozino, Adalberto C, *Ciencia Política y Sociología Electoral*, op, Cit., p. 315.

Es importante saber que a nivel constitucional en el Artículo 130 se establece que los ministros de culto religioso siempre tendrán la posibilidad de renunciar a sus cargos religiosos y esperar el tiempo que dictamina la ley, para ser candidato a un puesto de elección popular siempre y cuando cumplan con los requisitos legales. El permitir que los ministros de culto religioso sean candidatos, después de su renuncia es para no poner en riesgo la laicidad del Estado Mexicano y la libertad religiosa y la democracia representativa,

Tan es así que queda demostrado que la libertad religiosa en un Estado laico permite que la sociedad de forma libre de practicar cualquier religión que más le convenga, dando así como resultado que el Estado reconozca la libertad de culto, regular sus prácticas y armonizar la convivencia.

2.2. Organización y capacitación electoral

Para comenzar este punto referimos al antiguo COFIPE (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales) en el artículo 69, donde se establecían cuáles eran los fines del Instituto Federal Electoral contribuir a la vida democrática, a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos- electorales, llevar acabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, también en el artículo 41 de la Constitución se menciona que el IFE era el encargado de las actividades relativas a la capacitación y a la educación cívica.

Ahora bien el nuevo Instituto Nacional Federal por el **Artículo 41** Constitucional tiene como fines:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
- Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, destinado a los objetivos propios del Instituto y a otras autoridades electorales, además de garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

El consejo General del IFE de acuerdo al Artículo 118 del COFIPE tenía como finalidad: proveer medios materiales y técnicos idóneos para garantizar la autenticidad y efectividad del sufragio, la emisión del voto libre y secreto por parte de la ciudadanía, la legalidad y certeza de los cómputos, aplicar un enfoque integral de planeación en el desarrollo de las funciones de organización electoral con base en criterios de equidad y racionalidad financiera.⁹⁸

La dirección ejecutiva en el nuevo INE queda cargo del Consejo General Artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) el órgano superior de dirección de todo el Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento con las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades de la institución.⁹⁹

⁹⁸http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Direccion_Ejecutiva_de_Organizacion_Electoral/ fecha de consulta 10 de febrero del 2015.

⁹⁹http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Acerca_del_INE/ fecha de consulta 15 de enero del 2015.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica tiene como misión: contribuir en el conjunto de la sociedad a la formación de ciudadanos aptos para vivir en democracia, mediante la instrumentación de programas institucionales encaminados a fomentar la participación ciudadana en los espacios públicos, en forma libre, crítica, informada, consciente y responsable de sus derechos y obligaciones; a divulgar los valores democráticos de libertad, igualdad, tolerancia, respeto, diálogo, pluralismo, legalidad, solidaridad, corresponsabilidad y rendición de cuentas entre gobernantes y gobernados, que promuevan a la democracia como forma de vida y de gobierno.¹⁰⁰

Así mismo la Dirección de acuerdo al **Artículo 58** de la LEGIPE:

a) Elaborara, propondrá y coordinara los programas de educación cívica que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas;

b) Promoverá la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los Organismos Públicos Locales sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía;

c) ñ

d) Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía;

f) - l) ñ

El IFE como organismo público autónomo para su funcionamiento contaba con 32 juntas locales ejecutivas y 300 juntas distritales ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección, a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de

¹⁰⁰http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Direccion_Ejecutiva_de_Capacitacion_y_Educacion_Civica/ fecha de consulta 11 de enero del 2015.

ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto, quedando de la misma manera en el nuevo INE, las juntas locales coordinan e instrumentan los programas de capacitación electoral, educación cívica y cultura política que se aplican a los diversos grupos poblacionales y amplían la cobertura e impacto de los programas institucionales.

Las juntas Distritales o consejos como son actualmente llamados se encargan de capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla, realizar el procedimiento de insaculación previsto para la integración de mesas directivas de casilla y capacitar, evaluar y seleccionar de entre los ciudadanos idóneos aquellos que formarán parte de las mesas directivas de casilla, ejecutar campañas tendientes a exhortar a la ciudadanía para cumplir con las obligaciones establecidas en la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, particularmente las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las del voto, con el fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática.

La ciudadanía también participa y es capacitada para que participe en el proceso electoral de la siguiente manera:

Mesas directivas de casilla

El INE se encargará de la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, con el objetivo de garantizar legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, transparencia y máxima publicidad en su aplicación, además de que la verificación de los procedimientos provea información a los órganos de dirección y ejecutivos para la oportuna toma de decisiones en los casos de deficiencias detectadas y problemáticas coyunturales.

Los consejos locales y distritales del INE son instancias que por mandato legal tienen la atribución de supervisar las actividades que realicen las juntas locales y distritales

ejecutivas durante el Proceso Electoral, por lo cual su participación es fundamental para el logro de los objetivos.

Además en la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales (LEGIPE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo del 2014, que sustituye al COFIPE dispone en el capítulo V todo lo relacionado con las mesas directivas de casilla.

El **Artículo 81** de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a la letra dice:

1. Las mesas directivas de casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.
2. Las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
3. En cada sección electoral se instalará una casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral, con excepción de lo dispuesto en los párrafos 4, 5 y 6 del artículo 253 de esta Ley.

En su primera sección del capítulo V de la LEGIPE se establecen las atribuciones de las mesas directivas de casillas, así como cada función de los que integran dichas mesas

Funcionario de Casilla o Miembros de las mesas directivas de casilla.

Los funcionarios de casilla son ciudadanos nombrados a partir de un doble sorteo y un proceso de capacitación que les permite cumplir adecuadamente con su labor.

Son ellos los responsables directos de la elección ya que reciben, cuentan y transmiten los votos. Son el primer eslabón de la amplia cadena de la organización electoral.

Para ser nombrado funcionario de casilla, se debe cumplir con los requisitos del **Artículo 254** de LEGIPE:

a) El Consejo General, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;

b). h)õ

No está de más agregar que esta forma de nombrar a los funcionarios de casilla, por un doble sorteo, es un ejemplo más del carácter ciudadano del Instituto. La personas que se encargan de la parte más importante de la organización de las elecciones, quienes cuidan y organizan el proceso durante la jornada electoral, y quienes en suma cuentan y cuidan nuestros votos, son también ciudadanos, nuestros vecinos. Los funcionarios de casilla no fueron contratados como empleados o profesionales electorales, ni muchos menos por pertenecer al gobierno o a un partido político, sino por el simple hecho de ser ciudadanos. No es exagerado decir, que esta forma democrática y transparente de participación ciudadana representa a su vez, una de las condiciones que aseguraban el cumplimiento de los principios rectores del IFE y ahora del nuevo INE. No obstante lo anterior se debe reconocer que los ciudadanos tienen ideología y esto puede incidir en sus funcionarios electorales.

Tal es así que el **artículo 83 de la LEGIPE** menciona los siguientes requisitos para ser integrante de la mesa directiva de casilla:

1. Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;
- c) Contar con credencial para votar;
- d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;
- e) Tener un modo honesto de vivir;
- f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la junta distrital ejecutiva correspondiente;
- g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y
- h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.

Representante de Partido en la casilla

Con base en el derecho de asociación, los ciudadanos mexicanos tienen derecho a construir partidos políticos nacionales y pertenecer a ellos libremente. A partir de este derecho, algunos ciudadanos pueden ser acreditados por sus respectivas organizaciones partidistas como representantes de partido en las casillas electorales. Su labor consiste en vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la ley durante la jornada electoral.

En la LEGIPE en su **Artículo 89** establece:

1. Los partidos políticos nacionales deberán acreditar a sus representantes ante los consejos locales y distritales a más tardar dentro

de los treinta días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del consejo de que se trate.

2. Vencido este plazo, los partidos que no hayan acreditado a sus representantes no formarán parte del consejo respectivo durante el proceso electoral.

3. Los partidos políticos podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes en los consejos del Instituto.

Y en el **artículo 90** se prescribe:

1. Cuando el representante propietario de un partido, y en su caso el suplente, no asistan sin causa justificada por tres veces consecutivas a las sesiones del Consejo General del Instituto ante el cual se encuentren acreditados, el partido político dejará de formar parte del mismo durante el proceso electoral de que se trate. A la primera falta se requerirá al representante para que concurra a la sesión y se dará aviso al partido político a fin de que compela a asistir a su representante.

2. Los consejos distritales informarán por escrito a los consejos locales de cada ausencia, para que a su vez informen al Consejo General del Instituto con el propósito de que entere a los representantes de los partidos políticos.

3. La resolución del Consejo correspondiente se notificará al partido político respectivo.

Observador Electoral

Los observadores electorales representan la voluntad de la sociedad civil por participar activamente en los procesos electorales desde y en sus propios ámbitos de acción. La propia figura de observador electoral es una propuesta que la participación ciudadana permitió establecer en la legislación electoral mexicana.

Para obtener acreditación como observador electoral se debía ser ciudadano en pleno goce de derechos civiles y políticos; no haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o de partido político alguno; no ser ni haber sido candidato a puestos de elección popular en los tres años anteriores a la elección; y asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartía el IFE o las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del instituto.

3. Complejidades

Como sabemos en la democracia no todo es participación, votos, cultura democrática y una institución autónoma, sabemos que en nuestro sistema democrático existen deficiencias gracias a la falta de cultura, a la corrupción y el manejo de poder por ello se presentan a continuación varios retos que enfrenta la democracia en México. Ahora el nuevo Instituto Nacional Electoral tendrá que demostrar que los procesos democráticos serán veraces y tendrán credibilidad a nivel nacional.

3.1 Falta de participación ciudadana (abstencionismo)

Como sabemos el ejercer o no ejercer nuestro sufragio es una decisión política, así entendemos al abstencionismo como la negación de un ciudadano o varios ciudadanos a ejercer su derecho y obligación de votar.

En nuestro país debemos enfrentar el hecho de que no todos los ciudadanos inscritos en el padrón votan por distintas razones, por lo cual votar no es una actividad sin costo; su costo es máximo, se debe tener en cuenta lo que cuesta cada voto desde el entramaje electoral. Ahora es tiempo de preguntarnos ¿cuáles son los beneficios que se obtienen por votar? Sin embargo, no sólo cuestiones instrumentales o asuntos de costos relativos o de apatía pueden explicar las razones del abstencionismo.

3.2 Compra y venta de votos

Recordamos que en las elecciones del 2012 se dio el caso monex donde a base de monederos electrónico se compró el voto de los ciudadanos y los partidos políticos PRD y PAN impugnaron ante el Tribunal Federal Electoral la resolución del Instituto Federal Electoral por no multar al PRI por el financiamiento a través de monederos.

A unos días de la jornada comicial, el 26 de junio de 2012, el Partido Acción Nacional (PAN) presentó una queja en contra de la Coalición Parcial Compromiso por México, integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y su entonces candidato a Presidente de la República, por la presunta operación de recursos a través de tarjetas del Banco Monex por un monto \$ 701,718,800.00 utilizados, según la denuncia, para el pago de personas en una estructura piramidal que va, desde el representante de casilla, hasta el representante general, todo ello durante el periodo de campaña, lo que para el denunciante constituye gastos de campaña y en consecuencia, violaciones a la Ley electoral¹⁰¹.

A partir de esa fecha y hasta el 24 de agosto el PAN y en mayor medida la Coalición Movimiento Progresista, presentaron quejas y pruebas supervinientes en contra de la Coalición Compromiso por México. El 23 de julio de 2012, la Unidad Fiscalización acordó su inicio y acumulación al expediente Q-UFRPP 58/12 y su acumulado Q-UFRPP 246/12 para resolver en conjunto el conocido caso Monex Tarjetas o Monex.

El Instituto Federal Electoral al momento de que se presentaron las inconformidades realizó las diligencias y pidió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que se detallaran los recursos y la procedencia se determinó que Banca Monex S.A., en su cuenta concentradora recibió de diversas personas físicas y morales, 43

¹⁰¹<http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/UTSID/UTSID-InformacionRelevante/UTSID-ufrpp/RPRMonex.pdf> fecha de consulta 5 de enero 2015.

transferencias bancarias que ascienden a \$71815,849.97 (Setenta y un millones ochocientos quince mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 97/100 M.N.)¹⁰² Según reporte de la investigación.

La Unidad de Fiscalización obtuvo, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el detalle de operaciones de las 7,851 tarjetas objeto de estudio, derivado de su análisis, se obtuvieron los siguientes datos:

“ De las 7,851 tarjetas, sólo 7,727 presentaron movimientos.

“ En las 7,727 tarjetas, se observaron 43,733 operaciones por un importe de \$57818,609.00 (Cincuenta y siete millones trescientos dieciocho mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.).

“ Ahora bien, por lo que hace a los gastos comprendidos en el periodo de campaña, tomando como referencia de corte de operaciones el 27 de junio de 2012 (último día de las campañas), se observaron 32,624 operaciones por un importe de \$50508,891.00 (Cincuenta millones quinientos ocho mil ochocientos noventa y un pesos 00/ 100 M.N.)

Las transacciones anteriores, se clasifican de conformidad con los siguientes conceptos:

*Disposiciones en efectivo en cajero automático: operaciones que presentan la denominación de alguna institución del sistema bancario. Monto reportado: \$44630,765.00 (Cuarenta y cuatro millones, seiscientos treinta mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Porcentaje de gasto: 88.36%;

¹⁰²<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/UTSID/UTSID-InformacionRelevante/UTSID-ufrpp/RPRMonex.pdf> fecha de consulta 10 de enero del 2015.

Tiendas departamentales, alimentos y bebidas, telefonía, servicios de internet y otros servicios, compras por internet.

*Otros gastos: en esta clasificación se engloban aquellos gastos cuya descripción de su concepto se desprende que se tratan de establecimientos mercantiles; sin embargo, no se tiene certeza de su giro, esto es, si se tratan de tiendas conveniencia, de autoservicio, pago de alimentos y bebidas o bien, departamentales, monto reportado: \$870,919.00 (Ochocientos setenta mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), representando 1.72%; tiendas de autoservicio, transporte, hospedaje y gastos médicos, tiendas de conveniencia¹⁰³

Y como sabíamos se dio la resolución por infundado el procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra de la Coalición Compromiso por México integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

3.3. Falta de cultura democrática

Los mexicanos, no tenemos, una tradición o cultura democrática. Nuestros antepasados históricos, los pueblos indígenas que habitaban y dominaban el Valle de México, eran culturas teocráticas autoritarias. Aquellos pueblos no tenían el más mínimo asomo democrático en su forma de gobierno. Los emperadores o tlatoanis eran venerados como dioses, a ellos no se les podía ni ver a los ojos bajo pena de muerte.

Nuestros gestores de la Independencia tampoco aludieron a la democracia. Casi todos de los curatos del Bajío o de los regimientos realistas, no concebían un sistema democrático, es más, no lo conocían.

¹⁰³<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/UTSID/UTSID-InformacionRelevante/UTSID-ufrpp/RPRMonex.pdf> fecha de consulta 13 de enero del 2015.

Lograda la independencia bajo las bases en un sistema de república federal, éste nunca funcionó ni podría haber funcionado nunca con una población dispersa, analfabeta y dividida en terribles castas o clases sociales, originando las interminables guerras intestinas por acceder al poder que padeció el país durante todo el siglo XIX. A ello se debe el surgimiento de Iturbide, López de Santa Anna, Paredes, Bustamante, Porfirio Díaz, Victoriano Huerta.

A ello se debe la invasión que sufrió México por el ejército norteamericano y la pérdida de los territorios de Texas, Nuevo México, Arizona, Colorado, la Alta California y parte de Oregón. También a nuestra falta de formación democrática es imputable la intervención francesa y el establecimiento del imperio de Maximiliano de Habsburgo.

Ha sido siempre nuestra falta de formación democrática lo que nos llevó a ese terrible estado de cosas, en donde no podía subsistir ningún gobernante, sin la permanente amenaza de ser derrocado o asesinado por el que le seguía en el escalafón de mando. Fue aquello tan peligroso para los presidentes en funciones, que finalmente se abolió el cargo de vicepresidente.

Se podría asegurar que en toda la larga historia de este país, no fue sino hasta la elección de don Francisco I. Madero como presidente de México, que brilló por un instante y a plenitud la democracia entre nosotros.

3.4 Falta de credibilidad en las autoridades electorales

El árbitro en las elecciones de nuestro país era el Instituto Federal Electoral antes de que se realizaran los comicios del 2012, el consejero presidente Valdés Zurita dio una entrevista a la revista Proceso donde rechazó tajantemente que el IFE tuviera deficiencias y omisiones durante y después del proceso electoral, aseguró que el

proceso electoral del 2012, el día de la jornada electoral, el escrutinio y el pos electoral serían igual que los años anteriores, advirtió que con la reforma de 2007 modificó áreas del sistema electoral, la primera que se modificó fue el modelo de comunicación política que evita que los particulares y gobiernos puedan incidir en las preferencias electorales, la siguiente mayores facultades de fiscalización de los recursos públicos para el financiamiento de los partidos el origen de los mismos y su uso por parte de aquellos, un mayor arbitraje por parte del IFE para resolver quejas, agravios y hasta para sancionar a las autoridades que pretendieran intervenir en el proceso electoral y finalmente un sistema de escrutinio de los votos, que por ley permitirá el recuento de voto por voto casilla por casilla.

3.5 Falta de representatividad

La democracia debería de ser una forma de gobierno que permitiera a los ciudadanos mexicanos participar en las decisiones políticas fundamentales, sin embargo, a través del tiempo con la actuación de los partidos políticos, esta representación de los ciudadanos no es palpable, no se sienten representados la toma de decisiones en el manejo político del país parecen manipuladas y controladas por minorías de poder político y económico.

3.6 Validez de las elecciones

Actualmente, la calificación de la elección presidencial se realiza por un órgano jurisdiccional, El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es un órgano especializado en el ramo electoral.

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 99**, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como **186, fracción II**, y **189, fracción I, inciso a)**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación:

La Sala Superior del Tribunal Electoral conoce y resuelve, en única instancia, las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

La Sala Superior, una vez resueltas tales impugnaciones y a más tardar el día 6 de septiembre del año de la elección, debe realizar el cómputo final de esta elección y formular la declaración de validez y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiere obtenido el mayor número de votos, y la debe notificar su determinación a la Cámara de Diputados, en el mismo mes de septiembre, para que se realice, sin más trámite, la publicación del Bando Solemne para dar a conocer a toda la República la declaración de Presidente Electo que hubiese hecho el Tribunal Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el **artículo 225** de la LEGIPE establece que:

1- 4õ

5. La etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

6. La etapa de dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se

presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral, el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo

Etapa de dictamen y declaración de Validez.

Se iniciará la etapa de dictamen y declaraciones de validez al resolverse el último de los juicios de inconformidad presentados en contra de la elección presidencial.

De acuerdo al **Artículo 185** de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a más tardar el día 6 de septiembre del año de la elección, la Sala Superior del Tribunal Electoral deberá:

I. Resolver, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones sobre las elecciones federales de diputados y senadores;

II. Resolver, en una sola instancia y en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez resueltas las que se hubieren interpuesto, la Sala Superior, a más tardar el 6 de septiembre del año de la elección, realizará el cómputo final, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

La declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo formulada por la Sala Superior, se notificará a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el mes de septiembre del año de la elección, a efecto de que esta última expida y publique de inmediato el Bando Solemne a que se refiere la fracción I del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III-Xõ

La validez de las elecciones queda a disposición del INE y del Tribunal Federal Electoral, el cual dará la validez de la elección presidencial, cumpliendo lo establecido en la Constitución.

4. Relación entre cultura política y participación ciudadana

Un camino para destacar la responsabilidad ciudadana en la evolución de la democracia parte de distinguir entre el ser ciudadano y el hacer ciudadano. Al primero se accede con la nacionalidad y la mayoría de edad, además del modo honesto de vivir. El hacer es un compromiso, una acción, una responsabilidad y el ejercicio de un conjunto de derechos. El ser ciudadano es una condición para la democracia. El hacer ciudadano es dar *existencia* a la democracia, convirtiéndola en una práctica viva de la sociedad.

Tanto como la democracia, el hacer ciudadano también es un círculo en permanente movimiento: entre votar, asociarse, opinar, participar, ser electo, etcétera, existe una conexión que en su conjunto realiza (en el sentido de hacer real, contrario a nominal) al ciudadano. El círculo del ciudadano es la cara individual del círculo de la democracia. Los ciudadanos tienen la opción de recorrer *su* círculo o bien, como ocurre usualmente, quedarse en uno de sus momentos (votar). En este contexto, se puede eventualmente aludir a la idea de ciudadanías completas o ciudadanías incompletas, oscilando entre la motivación y la crítica.

En este último sentido, la responsabilidad ciudadana se convierte en el compromiso de sí mismo, cada persona se constituye en ciudadano en toda la extensión del concepto. Consiste en ejercer el conjunto de atributos disponibles, haciendo de la persona un elector compatible con su tiempo y con su escenario jurídico vigente. El votante de hoy tiene muchos más atributos que el de ayer; por lo mismo, las opciones están entre comportarse de manera coherente con el tiempo vigente o quedarse en la inercia del pasado. La responsabilidad ciudadana con la democracia

parte de ser y hacerse ciudadano, de este tiempo y de manera completa, abordando todas las posibilidades y avanzando hacia nuevas.

Por otro lado, un estímulo adicional al ejercicio de la ciudadanía es la conveniencia propia. Se parte de reconocer que el gobierno es un proceso en constante evolución y ajuste; además, que el gobierno se ejerce con recursos muy limitados. Por lo mismo, la gestión pública debe procurar la máxima eficiencia, eficacia y un destino de los recursos claramente dirigido hacia prioridades sociales que la propia ciudadanía debe establecer. Un gobierno eficaz y una ciudadanía que recibe sus resultados en cantidad y calidad apropiados, no es un resultado circunstancial. Supone una interacción permanente entre ciudadanos y gobierno, cada cual desde su propia esfera de acción y, además, encontrándose en los espacios y procedimientos que en general configuran a la participación ciudadana.

Existe así una conveniencia recíproca entre el ejercicio democrático del gobierno y la realización completa de la ciudadanía. Por un lado, el gobierno adquiere legitimidad, consenso social, una definición socialmente pertinente de su programa y prioridades de gestión e, incluso, recursos multiplicados por las aportaciones ciudadanas. La ciudadanía, por su parte, tendría la satisfacción del cumplimiento de los valores políticos y de los deberes de la ciudadanía, así como servicios y funciones públicas eficientes, eficaces y distribuidas además con equidad social (o con esas trayectorias).

Se debe añadir que la prestación de los servicios básicos, relacionados directamente con la calidad de vida de la población, en México se encuentra en un proceso de descentralización, siendo ahora responsabilidad de los estados y, crecientemente, de los ayuntamientos. La descentralización y el fortalecimiento del federalismo son elementos que le dan una direccionalidad más precisa a la relación entre ciudadanía, democracia y gobiernos, puesto que progresivamente los remite a la esfera estatal y especialmente a la municipal. En consecuencia, la conveniencia práctica de los ciudadanos y del gobierno para encontrarse democráticamente adquiere mayor pertinencia para estos últimos órdenes de gobierno.

5. Educación para la ciudadanía

Los derechos civiles y políticos se definen como: aquellos establecidos por el marco jurídico vigente que determinan o configuran a la persona como actor del poder político y que además establecen las modalidades de su relación con las instituciones de gobierno.¹⁰⁴

Los derechos políticos han estado mezclados o son derivados de los derechos civiles, que son aquellos que constituyen a la persona y que son el supuesto esencial para el ejercicio de los derechos políticos, como el derecho a la vida, la libertad de expresión, la libertad de creencia, el derecho a tener una familia. La diferencia entre ellos es que los civiles, son de aplicación para toda persona, y los políticos tienen ámbito restringido, son los constitutivos del ciudadano y de sus atribuciones, ser mexicano, tener la mayoría de edad.

El Programa Estratégico de Educación Cívica considera que la participación política, la ciudadanía, la confianza en las instituciones y el capital social son elementos para una democracia de calidad; la noción liberal de las cuestiones mínimas que hacen funcionar a la democracia como una serie de reglas de gobierno.

Hay que suponer que el ciudadano tiene interés en informarse, capacidad de juicio político, capacidad de exigir cuentas y reclamar ante abusos, interés en el debate público y la vida asociativa.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica se propone contribuir en el conjunto de la sociedad a la formación de ciudadanos aptos para vivir en democracia, mediante la instrumentación de programas institucionales encaminados a fomentar la participación ciudadana en los espacios públicos, en forma libre, crítica, informada, consiente y responsable de sus derechos y obligaciones; a divulgar los valores democráticos de libertad, igualdad, tolerancia,

¹⁰⁴http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/los_eslabones_de_la_democracia.htm#Primer fecha de consulta 5 de febrero del 2015.

respeto, diálogo, pluralismo, legalidad, solidaridad, corresponsabilidad y rendición de cuentas entre gobernantes y gobernados, que promuevan a la democracia como forma de vida y de gobierno.

El **artículo 58** de la LEGIPE establece las atribuciones de esta Dirección

- a) Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas;
- b) Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los Organismos Públicos Locales sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía;
- c) Vigilar el cumplimiento de los programas y políticas a los que se refieren los dos incisos anteriores;
- d) Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía;
- e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral;
- f) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales; g) Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- h) Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de electores y para que acudan a votar;
- i) Asistir a las sesiones de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica sólo con derecho de voz;
- j) Diseñar y proponer campañas de educación cívica en coordinación con la Fiscalía Especializada para la prevención de delitos electorales;

k) Acordar con el Secretario Ejecutivo del Instituto los asuntos de su competencia, y

l) Las demás que le confiera esta Ley

Para un mejor funcionamiento del Instituto Nacional Electoral la educación cívica debe ser primordial no solo cuando sean tiempo de elecciones, la enseñanza a los ciudadanos debe ser constante y en todo tiempo, para que los electores al momento de emitir su voto, este sea razonado y fundamentado.

Capítulo IV. Prospectiva de la democracia y de la participación política en México

1. Participación política, democracia y transición

La participación política primero tenemos que definirla como toda actividad de los ciudadanos dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes o a influir en la formación de la política estatal. Las acciones ya sean colectivas o individuales, de apoyo o de presión, a través de las cuales una o varias personas intentan influir en las decisiones acerca del gobierno que debe regir una sociedad, o en decisiones determinadas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales.¹⁰⁵

La participación política puede clasificarse en dos criterios: en participación institucional y no institucional. La primera se refiere a las actividades integradas a los mecanismos gubernamentales de toma de decisiones: referendos, elecciones, organismos consultivos. La segunda son las actividades que no forman parte de los canales oficiales para el establecimiento de políticas, y que están dirigidas a ejercer presión sobre ellos, tales como manifestaciones, campañas electorales, peticiones individuales o colectivas a organismos públicos, promoción de intereses de grupos determinados o clases sociales, militancia y actividad dentro de los partidos políticos.¹⁰⁶

La participación ciudadana se clasifica en directa o indirecta. En la directa la comunidad toma la decisión mediante votación universal, con la intervención de cada uno de sus miembros. Los referendos y las elecciones corresponden a este tipo. En la participación indirecta los ciudadanos eligen representantes para que tomen parte, en nombre de los primeros, en la actividad correspondiente. La efectividad de este tipo de participación depende en gran parte de los mecanismos de elección de los mandatarios y su libertad de acción como representantes.

¹⁰⁵ Conway, M., *La Participación Política en los Estados Unidos*, Ediciones Gernika, México, 1986, pp. 11-25.

¹⁰⁶ Molina, J., *Vaivads, Participación de los ciudadanos en el funcionamiento del Estado venezolano*, Cuestiones Políticas, Vol.3, Venezuela, 1987, pp. 33-40.

La participación también puede ser obligatoria o facultativa. En el caso de la obligatoria el ordenamiento jurídico instala la puesta en práctica del proceso de participación o la instrumentación del organismo respectivo como un requisito necesario para la toma de alguna decisión (voto activo). La facultativa la referimos a quienes están autorizados a ponerlo en marcha, esta facultad puede recaer en los ciudadanos o en un órgano gubernamental.

Consideramos significativo el tema de la participación ciudadana en los procesos de construcción políticas públicas porque forma parte fundamental para que exista la democracia, llegando a constituir un mecanismo para el progreso social. Esto se lleva a cabo como proceso de dirección de la sociedad en el que intervienen coordinadamente el gobierno, el sector productivo y también la ciudadanía, para que sea posible, debe existir una sociedad civil que se integre activamente en el proceso.

Las bases de la transición democrática de acuerdo con Schmitter son: la lucha interna del grupo gobernante; la decisión de apertura; el propósito de renegociación; el resurgimiento de la sociedad civil; y el fomento a los partidos y las elecciones libres.¹⁰⁷

Puertas Gómez señala que: para llegar a la transición existen varias fases ellas son la liberalización y la democratización. La primera radica en el hacer efectivos los derechos que resguardan a los individuos y a los grupos sociales, de actos arbitrarios o ilegales cometidos por el Estado o por terceros; que estén en pleno ejercicio de las garantías individuales. El principio de la democratización es guiar a la ciudadanía; llevando consigo el derecho a ser tratado por los demás como igual con referencia a las decisiones colectivas. La liberalización se acompaña de la democratización, para que pueda lograrse un cambio de régimen, son vistas como procesos paralelos, tanto la primera como la segunda dependen una de la otra.¹⁰⁸

¹⁰⁷ O'Donnell, Guillermo y Schmitter, Philippe, *Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*, Paidós, Buenos Aires, 1988, p. 19.

¹⁰⁸ Puertas Gómez, Gerardo, *México: Sistema Político y Transición a la Democracia*, Facultad Libre de Derecho, México, 1990, pp. 85 y 86.

Por su parte Cárdenas Gracia, al establecer una distinción entre liberalización y democratización: la liberalización debemos entenderla como la extensión de las libertades civiles dentro del régimen autoritario, es la fase de apertura y tolerancia; en ella, el régimen no democrático concede ciertos derechos tanto individuales como colectivo.¹⁰⁹ Las características fundamentales que integran el proceso de liberalización son: el reconocimiento de derechos, como el de asociación, libertad de prensa, derecho a la información, también expone que el reconocimiento de los triunfos electorales de la oposición es parte de la etapa de democratización.¹¹⁰

Son cinco los pasos fundamentales, en consideración con lo que expone Puertas Gómez:

1. Conflicto entre la línea dura y los elementos reformistas de la clase gobernante.
2. Decisión de apertura del grupo en el poder.
3. Negociación y renegociación de pactos sociales.
4. Resurgimiento de la sociedad civil: encabezada inicialmente por intelectuales, universidades, asociaciones profesionales, revistas y periódicos; después por grupos económicamente poderosos, insatisfechos con el régimen y, finalmente, por sectores populares.
5. Convocatoria a elecciones libres y fomento de partidos: prevaleciendo un espíritu de consenso contingente y de transición con el régimen.¹¹¹

Señala Cárdenas Gracia que existe una diferencia evidente entre la transición a la democracia y la transición a una democracia consolidada, de una transición a un gobierno democrático y una transición a un régimen democrático.¹¹²

¹⁰⁹ Cárdenas Gracia, Jaime F, *Transición Política y Reforma Constitucional en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1994, p. 31.

¹¹⁰ Ídem.

¹¹¹ Puertas Gómez, *Sistema Político y Transición a la Democracia*, op. Cit., p.85.

¹¹² Cárdenas Gracia, Jaime, *Transición Política y Reforma Estructural en México*, op. Cit., p. 27.

Podemos afirmar que toda consolidación, requiere de una concertación de acuerdos entre los actores políticos de un Estado. Si analizamos el asunto desde la perspectiva de lo que sucede en México, nos encontramos en la etapa de la búsqueda de esa concertación, los actores políticos deben lograr acuerdos que determinen el rumbo de nuestro país, tanto la ciudadanía, los factores reales de poder y el gobierno para así preservar el orden público y el bien común.

2. La reforma constitucional 2008 y 2014: ¿límites a la participación ciudadana?

Las leyes de participación ciudadana aun suelen ser poco visibles y poco trascendentes aún en la vida política nacional y local. Recordar que todas las democracias activas del mundo tienen instrumentos de participación política o ciudadana que se extienden más allá del escenario electoral.

La reforma electoral constitucional fue aprobada por el Congreso de la Unión a finales de 2007 y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de noviembre de 2007 y el 14 de enero de 2008 donde se reforman **los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122**. Adicional al **Art. 132** y deroga el tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El **artículo 6°** quedo de la siguiente manera:

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

En esta reforma se prohíbe de manera expresa que organizaciones gremiales, con un objeto diferente al político, puedan crear un partido político e intervengan en ello.

Solo las autoridades electorales podrán inmiscuirse en asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalan la Constitución y la Ley. Normaliza el tema de la liquidación de las obligaciones de los partidos políticos que pierdan su registro. Se crea una forma de organización, de personas que tienen fines en común y que no podrán ejercer su derecho de asociación para formar un partido.

Conforme a la equidad electoral se redujeron la duración de las campañas 90 días los presidenciales y 60 la de diputados, tiene dos vertientes una buena y una mala, la buena es que no hay tanto gasto en campaña ~~supuestamente~~, la mala es que en 90 y 60 días no se conocen a sus diputados ni a los candidatos presidenciales ni se puede recorrer a las comunidades de todo el país. Regulación de las precampañas 2/3 partes de las campañas 60 en el caso de las presidenciales y 45 en la de diputados.

Los representantes que la ciudadanía elige por medio del voto deberían tener presente que si los electores les dan el título de Servidores Públicos así como la Constitución los nombra, la población también podría quitarlos de su cargo, el Artículo 108: Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

El Presidente de la República durante el tiempo de su encargo solo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Nos preguntamos ¿Qué no es publicidad el tiempo que utiliza un gobernador? ¿no es propaganda publicitaria la que se le da al gobernador, para promocionar las acciones de gobierno que realiza?

2.1. Sistema de partidos políticos

Para saber cuál es el estado de una democracia hay que ver a sus partidos políticos. En nuestro país prácticamente no se puede acceder al poder si no es mediante del sistema de partidos, tanto el sistema electoral como el de partidos han adquirido mayor presencia en la vida nacional, y los partidos no han tenido mejores perspectivas en cuestión de la representación política como en la toma de decisiones públicas.

Recordando un poco el viejo régimen dio paso a los nuevos procesos electorales que han sido valorados por los principales actores del sistema político, pero más tarde, la credibilidad electoral ocupó en mayor medida el debate político. Cuando este régimen entro en crisis, las viejas formas se desquebrajaron superficialmente.

En los últimos años se ha consolidado el sistema de los partidos en intensidad ideológica, en definición estratégica y dentro de su composición orgánica, así mismo han tratado de responder a los cambios en el perfil y las preferencias del electorado.

La evolución del sistema de partidos políticos en México nació, entre los años de 1929-1970, donde de 1929 a 1952 la vida partidaria es dominada por PNR que después fue PRM y termino como PRI, pero más tarde se dio origen a la oposición dos partidos el PAN y el Partido popular.

En 1964 se creó la figura de diputados de partido con lo que la oposición incrementó su presencia en la Cámara de Diputados, pero al no implementarse una reforma para fortalecer el sistema de partidos no hubo avance.

Si recordamos que en 1968 con el movimiento estudiantil se alteró el sistema de partidos dando origen a nuevos partidos como Partido Mexicano de los Trabajadores, el Partido Revolucionario de los Trabajadores y Partido Socialista de los Trabajadores, al igual que diversos grupos como la Liga Obrera Marxista y Punto Crítico, que dio paso al debate del papel del Estado en la Economía, surgiendo así movimientos anti sistemas, como la guerrilla rural y urbana; pero el movimiento obrero fue el que experimentó tendencias que pugnaban a una democratización, por lo que optaron por la creación de sindicatos independientes.

El objetivo de los movimientos sociales era que terminara el viejo sistema corporativista. Pese a ello el sistema en ese momento respondió con represión, con una apertura política en términos electorales y con una política populista, lo cual contribuyó no a solucionar el conflicto, sino más bien, a la consolidación y proliferación de las organizaciones y movimientos sociales que ya no encontraban cabida en los diferentes niveles del sistema postrevolucionario.

Con la reforma electoral de 1973 se buscó canalizar la participación política de los jóvenes a través de los partidos políticos y la lucha electoral. Así se aseguraba la estabilidad del sistema. En el año de 1977 con la reforma electoral, vinculó a las organizaciones de izquierda con los partidos políticos, se fortaleció el sistema de partidos al considerarse como entidades de interés público.

Para Gerardo Escutia García, la liberalización es la primera parte de un proceso de apertura, e implica la admisión del disenso, la oposición y la competencia entre las distintas fuerzas políticas. Este proceso se interpreta, frecuentemente, como la extensión de las libertades civiles (libertad de asociación, pensamiento y expresión).¹¹³

¹¹³ Escutia García, Gerardo, *Transición política y reconstrucción del espacio público en México*, Revista del Senado de la República, Abril –Junio 1999, Volumen 5, no.15, México, p.65.

Los resultados electorales de 1988, forzaron al gobierno la liberalización política, efectuándose tres reformas electorales, que tuvieron como finalidad la llamada ciudadanización del máximo órgano electoral, el extinto Instituto Federal Electoral.

La autonomía del IFE y la apertura electoral en la capital del país, lograda con la reforma electoral de 1996, ayudó a darle credibilidad al proceso electoral del 6 de julio de 1997, los principales partidos políticos aceptaron los resultados electorales y se tuvo certidumbre al proceso de transición política que vive México

En estos años se ha configurado un sistema tripartidario, donde el PRI, el PAN y el PRD destacan en el escena político nacional; observando así en cada una de las elecciones en algunas regiones del país, una competencia entre el PRI y el PAN, en otras la lucha es entre el PRI y el PRD, y las alianzas se van modificando.

El PAN en el norte del país es que predomina en esta región, así como la del PRD en el sur y centro. El PRI es el único partido que tiene presencia nacional y conserva zonas dentro de los mismos estados que son considerados el voto duro de ese partido.

El bipartidismo se debe a que hay electores que prefieren votar por quienes encabezan la elección y no por aquellos con quienes se identifican ideológicamente. Se entiende como un voto útil que se otorga, no al preferido, sino al que está más cerca de ganar. Esto significa que tenemos un sistema todavía débilmente estructurado, en función de situaciones circunstanciales, que de una presencia permanente de las fuerzas políticas.

Como veremos más adelante a partir del 10 de febrero del 2014 mediante el Diario Oficial de la Federación se Incluyeron las candidaturas independientes en el artículo constitucional 116, así que ya no solo tenemos a los partidos políticos para contender para las elecciones si no también a personas físicas que quieran hacerlo y sobre todo que cumplan con los requisitos que la respectiva ley señala.

La LEGIPE es muy prolija para reglamentar las candidaturas independientes, le dedica el Libro Séptimo con 7 Títulos, 10 Capítulos y 82 artículos (del 357 al 439), donde se contempla disposiciones preliminares, el proceso de selección de la candidatura, la convocatoria que se emitirá, de los actos previos al registro, de la obtención del apoyo ciudadano, de los derechos y obligaciones de los aspirantes, del registro de la candidatura, de las prerrogativas, derechos y obligaciones de los candidatos, de la propaganda electoral, de la fiscalización, de los actos en la jornada electoral y disposiciones complementarias.

Los mayores retos que tendrán los que deseen participar como candidato independiente será el cumplir los requisitos de los porcentajes mínimos de apoyo ciudadano y el periodo temporal para lograrlo, fijados en la LEGIPE.

Por ejemplo si se postula para la candidatura presidencial según el Artículo 371 de la LEGIPE, el respaldo deberá contener cuando menos la firma equivalente al 1% de la lista nominal de electores en por lo menos 17 entidades federativas, con el 1% de ciudadanos en cada una de ellas. Para fórmulas de senadores de mayoría relativa, el apoyo se duplica al 2% de los electores de la entidad federativa correspondiente. Para la fórmula de diputados de mayoría relativa deberá ser también del 2% de la lista nominal correspondiente al distrito electoral respectivo.

Los aspirantes deberán conseguir esos apoyos en un periodo de 120, 90 y 60 días, si pretenden ser candidato a Presidente de la República, Senador o Diputado Federal, respectivamente. Teniendo la prohibición expresa de no contratar ningún medio de comunicación radiofónico o televisivo para su promoción personal.

2.2. Financiamiento y Fiscalización

El financiamiento es un proceso económico, el cual tiene un sustento jurídico, para la obtención de bienes, ingresos y demás, prerrogativas a su favor, tengan un reconocimiento institucional, con restricciones, particularidades, negativas y aplicación de sanciones cuando se comentan infracciones y delitos electorales por esas asociaciones, sus candidatos, miembros y simpatizantes. El financiamiento público permite exigir a los partidos que reporten públicamente sus ingresos y gastos, permite una mejor fiscalización de los fondos partidistas, contribuye a promover una equidad básica en la competencia, toda vez que garantiza un ingreso mínimo a todos los partidos y candidatos.

La reforma electoral de 1996 representó un gran paso en la consecución de los dos primeros objetivos y estableció lo que hoy conocemos como el modelo mexicano de financiamiento. Se trata de un modelo que contempla grandes montos de financiamiento público a los partidos tanto para asegurar condiciones equitativas en la competencia como para otorgar a los partidos y candidatos un grado relativo de autonomía financiera.

Las instituciones enfrentan el gran reto de fiscalizar efectivamente el dinero privado que ingresa a los partidos y las campañas, además de monitorear adecuadamente cómo se gastan los dineros públicos y privados.

La fiscalización de los partidos políticos en México a partir de la reforma electoral de 1996, y bajo los nuevos parámetros y exigencias en materia de transparencia y rendición de cuentas no puede ni siquiera concebirse un retroceso en esta materia, pasando por el ámbito legislativo, administrativo y judicial, es en buena medida para cerrar el paso a cualquier intento de alteración, manipulación o violación al régimen de rendición de cuentas tratándose de recursos que provienen, por disposición constitucional, mayoritariamente del erario.

En la actualidad ya tienen un respaldo jurídico, pero como todo tiene lagunas excesos, imprecisiones, sobre el manejo de ingresos, gastos, prerrogativas, y fiscalizaciones; irregularidades y omisiones, que pueden ser sanadas con propuestas constructivas, para los partidos políticos, candidatos, legisladores.

Con la reforma del 2008 en materia de financiamiento se establece que: Financiamiento para actividades ordinarias permanentes será calculado anualmente multiplicando el 65% del salario mínimo diario del D.F. por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral. El financiamiento de campaña se distribuye al determinarse que equivaldrá a un porcentaje del financiamiento ordinario del 50% cuando haya elecciones presidenciales y 30 % cuando se elija solo diputados federales. El financiamiento para actividades específicas (educación, capacitación, investigación etc.) ascenderá al 3 % del financiamiento ordinario. La primacía del financiamiento público al reducir el monto máximo permitido de recursos que los partidos puedan recibir de sus simpatizantes que ahora será del 10% del último tope de gastos de campaña presidencial.

El financiamiento a partidos y campañas puede afectar la libre elección de los votantes; en primer lugar, puede distorsionar la información que los votantes reciben al expandir los canales de comunicación en favor de los partidos y candidatos con más recursos y, en segundo lugar, en el supuesto de que las fuentes de financiamiento privado no sean fiscalizadas adecuadamente o no reporten públicamente sus estados financieros, nombres de donantes y montos de sus aportaciones, parece muy difícil que los votantes puedan saber quiénes son los grandes donadores y con qué propósito aportaron esas altas cifras de dinero a partidos y candidatos. Sin esta información los votantes no pueden asegurarse de que la persona a la que eligen terminará siendo su representante o si podría convertirse eventualmente en un instrumento manipulado por grupos de empresarios que encabezan corporaciones o grupos de interés.

Los ciudadanos tienen derecho de expresarse libremente, libertad de apoyar a los candidatos que deseen, y los candidatos deben tener la libertad de buscar apoyo utilizando cualquier recurso a su disposición. Aunque el dinero no forma parte del

derecho de libre expresión, en una campaña electoral su posesión expande considerablemente la capacidad de un partido o candidato para dar a conocer su plataforma o transmitir su mensaje a un alto número de votantes, esto en la realidad no es así.

Con la reforma electoral del 2013 la fiscalización de los partidos mejora en tres aspectos, la primera es porque estarán conectadas las campañas federales y locales, segunda habrá cooperación con entidades especializadas en la fiscalización de recursos como la Secretaría de Hacienda y tercera se utilizará la tecnología y se hará una fiscalización en línea.

La reforma obliga al INE a asumir la fiscalización de los partidos de los 31 estados y el Distrito Federal y de los candidatos locales a puestos de elección popular, el **artículo 190** de la LEGIPE, la Comisión de Fiscalización y la Unidad Técnica deberán revisar si las entidades cuentan con los recursos técnicos y humanos para hacerse cargo de las auditorías; en caso de ser positiva la posibilidad de delegar las funciones de fiscalización a los estados, éstas deberán ser aprobadas por un mínimo de ocho de los 11 consejeros electorales.

En las elecciones del año 2015 veremos si la reforma política supera las expectativas con la cual fue creada, si el nuevo Instituto Nacional Electoral es más competente para la Fiscalización que el extinto Instituto Federal Electoral.

2.3 Acceso a medios masivos de comunicación

En puntos anteriores Valdés Zurita en una entrevista a la revista proceso, explicó que el nuevo modelo de comunicación política está diseñado para dar equidad a la competencia de los partidos políticos, disminuyendo el costo de las campañas electorales, prohibiendo a los particulares, al gobierno federal, y a los gobiernos estatales, incidir en las preferencias electorales de los ciudadanos, así que los partidos tienen acceso gratuito y equitativo a los tiempos del Estado en radio y

televisión, y expuso el caso del 2006 donde la participación de los particulares que podían comprar spots en radio y televisión, evitando así que también los gobiernos influyeran en las campañas electorales, así mismo evita que los partidos con mayor presupuesto paguen y tengan ventaja sobre los demás; quedando así que los únicos que tienen acceso a este tipo de herramientas promocionales son los partidos políticos.

La reacción de los medios de comunicación (de las televisoras) fue tajante, las despojaron de una fuente de ingresos muy poderosa, actuando en contra de la autoridad electoral, claro ejemplo fue el caso de Ricardo Salinas Pliego, que se negó a transmitir el primer debate de los candidatos.

Pero Valdez Zurita expresó que durante el proceso de 2012 las campañas no habían tenido ningún tropezón en la aplicación de esta reforma, las televisoras a pesar de que no estaban conformes con el reglamento aplicaron la ley y que el IFE había vigilado esta aplicación.

Con la reformas del 2008 solo los partidos podrían acceder a la radio y la televisión solo a través de los tiempos oficiales. El IFE era la única autoridad facultada para administrar los tiempos oficiales en materia electoral. Se facultaba al IFE para ordenar la suspensión inmediata de las transmisiones de radio y televisión que violen la ley. Se establecen los criterios que el IFE tendría para distribución de tiempos. Se prohíben a las personas físicas y morales de contratar propaganda en radio o televisión a favor o en contra de partido o candidato, no se puede transmitir en México mensajes contratados en el extranjero, así mismo tampoco se puede realizar expresiones que denigren a instituciones, partidos o que calumnien a las personas, y la publicidad gubernamental está prohibida durante las campañas electorales federales o locales (se aplicó esta medida ya que en el 2006, durante la campaña electoral de los candidatos a la presidencia se hacía publicidad al gobierno estatal y al federal) y existió una guerra sucia según fue sostenido por algún especialista.

En la nueva ley que rige al Instituto Nacional Electoral la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el apartado del Acceso a Radio y Televisión se dispone en el **Artículo 411** que el INE será el que maneje los tiempos de radio y televisión y que el decidirá que anuncios podrán transmitirse por estos medios, garantizando a los Candidatos independientes el uso de sus prerrogativas.

El **Artículo 412**: los tiempos de las candidaturas independientes y de los nuevos partidos políticos creados se ajustaran a los tiempos de radio y televisión, con la restricción los candidatos independientes solo tienen acceso a radio y televisión durante la campaña electoral, quedando en desventaja por el solo hecho de tener menos tiempo de publicidad, al igual que los nuevos partidos políticos.

2.4. Candidaturas independientes: análisis a la reforma a la fracción II del artículo 35 constitucional de 9 de agosto de 2012

Como antecedente Armendariz refiere el caso de Jorge Castañeda, el cual pretendía ser candidato independiente en el años 2006, justificó que las candidaturas independientes son un aliciente para la reconstrucción de los partidos políticos, así como para su transformación adecuadamente conforme al mundo, al país y sobre todo para beneficio del electorado, los partidos se encontraban divididos y por lo cual se encontraba paralizada toda la materia legislativa y no había reformas que el país necesitaba. Así que el 11 de marzo del 2005 trató de registrarse como candidato independiente pero por acuerdo del Consejo General del IFE se le negó el registro interpuso un amparo el cual fue improcedente, recurrió a la Suprema Corte y por 7 votos a favor y cuatro en contra resolvieron desecharle el recurso por improcedente.¹¹⁴

¹¹⁴ Cfr. Armendáriz González, José Luis, *El derecho al sufragio pasivo en la legislación mexicana*, op. Cit.

Castañeda acudió entonces al sistema Interamericano de protección de los derechos humanos el caso llegó a la Corte Interamericana quien emitió sentencia en la que no se pronunció ni condenó a México sobre el fondo en virtud de que en la reforma del 2008 se creó el juicio para la protección de los derechos político electorales.

La reforma constitucional que se publicó el 10 de febrero del 2014 se menciona en el **Artículo 116** en el inciso K que la regulación del régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, y garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión será en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes correspondientes;

A partir del **Artículo 357** de la LEGIPE por primera vez tiene por objeto el regular las candidaturas independientes para Presidente de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa.

El **Artículo 366** el proceso de selección de los candidatos independientes comprende cuatro etapas; a) la convocatoria, b) actos previos al registro de Candidatos Independientes, c) la obtención de apoyo Ciudadano, y d) el registro.

En el **Artículo 369**: el aspirante a partir del día siguiente a la fecha en que obtenga dicha calidad de aspirante podrá realizar actos tendentes (asambleas, reuniones públicas, mítines) a recabar el apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

Conforme la LEGIPE el aspirante a Presidente de la República contará con 120 días; los aspirantes a senadores contarán con 90 días y los aspirantes a candidatos independientes a diputado contarán con 60 días establecido esto en el artículo 369

Los candidatos independientes registrados tendrán acceso a tiempos en radio y televisión como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección que se trate, únicamente en las etapas de campañas electorales. Establecido en el **artículo 393**.

3. Iniciativa popular en México: Análisis de la reforma al artículo 71 constitucional de 15 de octubre de 2012.

El artículo 35 de la constitución reformado:

¶ Son derechos del ciudadano:

I-VI ñ

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta constitución y la ley del congreso. El instituto federal electoral tendría las facultades que en esta materia le otorgaba la ley+

Este artículo complementa al siguiente, en ellos se exponen los derechos de los ciudadanos para participar en la vida democrática.

A la letra establece el **Artículo 71** constitucional:

¶ El derecho de iniciar leyes o decretos compete ñ

I-III ñ

IV. a los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La ley del congreso determinara el trámite que deba darse a las iniciativas.+

Recordemos que la iniciativa popular o ciudadana es una figura de democracia directa o pura, por la que los ciudadanos tienen el derecho a participar en las tareas legislativas presentando ajustes legales e incluso constitucionales, además de nuevas leyes adjetivas. Con la iniciativa popular se pretende acercar a los

ciudadanos al poder público, permitiendo que de alguna manera participen en la construcción de la agenda pública, en ese sentido, de las instituciones públicas.

La reforma otorga a los ciudadanos mexicanos el derecho de iniciar leyes y decretos de reformas, de manera que determinado número sea equivalente, por lo menos, al 0.13% de la lista nominal de electores (que de acuerdo con el IFE contaba con 79 millones 454,802 ciudadanos, por lo que el 0.13% equivale actualmente a 103,291.243 ciudadanos esta cifra es muy alto), lo cual quedó consignado en la adición de una **fracción VII al artículo 35**, y de una **fracción IV al artículo 71** constitucionales, así como en otras disposiciones relacionadas. Recordemos que antes de la reforma, este derecho sólo lo detentaban el Presidente de la República, los diputados y senadores del Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados en la materia federal, así como los diputados de los congresos estatales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la materia local. Será tanto en la LEGIPE como en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM) donde se establezcan la forma, términos y condiciones para ejercer este derecho, y sobre todo las materias en que se podrán presentar iniciativas, aunque a nivel constitucional no hay restricción alguna.

Parece esto una meta inalcanzable para el ejercicio de los derechos constitucionales, ¿Cuándo una persona podrá reunir el 0.13% para llevar al congreso una iniciativa o reforma?

A lo largo de la investigación se ha analizado que la participación ciudadana en el marco de la democracia semidirecta, ahora bien, si la iniciativa popular debería de ser un grupo por lo menos mayor de veinte y menor de 100 personas, las cuales pudieran organizarse y entregar su iniciativa, a una comisión en el Congreso de la Unión que la revisara, si esta cumpliera y fuera de carácter general y que ayudara al bien común de la nación, se le seguiría el proceso, pero si no fuera así y no cumpliera con los requisitos, la comisión la desecharía totalmente.

Concha Cantú refiere que la iniciativa es el primer paso del procedimiento de creación de leyes el que se delega a los ciudadanos, y requiere ser sancionada por

el órgano legislativo estatal. El problema es que tiene un candado para que no pueda ser utilizada por los ciudadanos y es el número que se propone para presentarla.¹¹⁵

La nueva ley de INE en el Capítulo V trata de los candidatos independientes y de la manera en que estos se registrarán.

El **Artículo 383** estipula los requisitos que un candidato independiente debe cumplir para su registro ante cualquier cargo de elección popular, donde al igual que los partidos políticos tendrán que presentar su plataforma electoral.

Como vemos en la LEGIPE existen reglas muy marcadas para los candidatos independientes en cuestión de cargos simultáneos el **Artículo 387** nos establece que no pueden hacer coaliciones con partidos políticos en el mismo proceso electoral ni registrarse en diferentes cargos de elección popular.

4. Transición ¿a la democracia?

Tal parece que en nuestra sociedad en lugar de que se llegue a una transición rumbo a la democracia, se está llegando a la palabra transacción, los cambios han sido graduales y han ocurrido dentro de las leyes electorales, a pesar de que se llegó a que la oposición tomara el poder, nunca se llegó a la sustitución del partido que gobernó durante 70 años, y que en 2012 regresó otra vez al poder, mantuvo una importante influencia en el poder legislativo, estatal y municipal, en los dos sexenios que no gobernó a nivel federal.

En nuestra historia los partidos políticos tienen la importancia que deben de tener en los verdaderos sistemas democráticos, al momento de legislar en la materia, de estar

¹¹⁵Concha Cantú, Hugo, *Iniciativa y legislativa popular* en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/191/4.pdf> fecha de consulta 10 de enero del 2015.

plasmados en la Constitución, son parte fundamental para alcanzar el ideal llamado Democracia. Gracias a que los estados de la República se independizaron de la supremacía de la cual gozaba el Presidente de la República, es que se avanzó en la federalización o descentralización del poder.

El voto se convierte en el 2000 (con matices) en la máxima expresión del pueblo mexicano, de la voz de la ciudadanía. Entonces se recuperó el voto del pueblo mexicano, el IFE era el máximo órgano de la democracia, el federalismo porque se descentralizó el poder, y el ámbito público porque todos podíamos expresarnos libremente sin ninguna represión. Llegado el anhelado cambio, nos percatamos de que no había tal cual, los actores políticos seguían siendo los mismos, la igual que las instituciones, pero lo que seguía siendo idéntico y que no cambió para nada fueron las reglas de elegir al sucesor, así como lo vimos en el 2006 solo ganaron los factores reales de poder y no la decisión del pueblo. No hay que perder de vista que algunos mexicanos tienen plena confianza en el sistema de elección, pero gran parte de la ciudadanía no ya que por ello en las elecciones del 2012 los ciudadanos tuvieron más capacidades de organización, expresión e influencia sobre las políticas públicas. Ejemplo de ello fue, el movimiento ~~%~~o soy 132+. Ahora en 2014 se ha materializado otra reforma político electoral y se deberán evaluar los resultados que produzca.

Si en México existirán elecciones libres, justas, competidas, sería una nueva etapa de la vida democrática en nuestro país, pero como hemos visto no es de esa forma, por lo tanto, no existe una trayectoria hacia la democracia sino un retroceso en instituciones y a solo 6 años de la reforma 2008 tenemos otra reforma que reestructura nuestro sistema electoral.

Si bien la base de la democracia que es la selección de gobernantes de los distintos poderes realizada por el voto, se tendría que llegar a un sufragio universal, donde todos los elegidos, fueran por legalidad (todo lo que está establecido en la ley) y legitimidad (que está acorde a la ley), que el sistema de partidos fuera realmente

competitivo (que todos los partidos tengan las mismas prerrogativas, que estén en igualdad de circunstancias al momento de las campañas electorales), por ello no ha sido posible que se escuche la voluntad popular, y mucho menos la funcionalidad de la democracia.

Ahora también para que la democracia fluya con todos los principios y bases que se requieren, para que los gobiernos funcionen acorde a las necesidades y exigencias de la población, se necesitan personas preparadas y capacitadas para entender las complejidades de todo lo que implica una nación, habría menos distancia entre los problemas del pueblo y los que pueden resolverlos.

Las reformas que el Instituto Federal Electoral realizó en materia electoral, se supone fueron para la ciudadanía, los partidos políticos, funcionarios del Instituto para un mejor funcionamiento en la materia. Existiendo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es el órgano que se tendría que encargar vigilar la validez de las elecciones, fungiendo como árbitro de las irregularidades, y que tendría que dar certeza y legalidad al proceso aún se presentan irregularidades. Y cuando pensábamos que realmente el IFE estaba constituido supuesto como una verdadera institución en el 2006 dejó mucho que desear por el fraude que se cometió, dejando así una crisis.

Lamentablemente las razones de que el voto de cada ciudadano no tiene una influencia real en la vida política del país, son los fuertes intereses políticos en juego, la influencia de los grandes intereses económicos y la corrupción.

Otro punto es que la influencia que ejercen los medios de comunicación no es equitativa hacia los partidos políticos, siempre favorecen más unos que a otros, no gozan de plena y total independencia, sino que son manipulados por el poder político, recordemos actualmente las grandes empresas televisivas funcionan para sus propios intereses económicos, y logran influir en las políticas del gobierno y en las leyes que los lleguen a favorecer.

Conclusiones.

Primera: La situación actual de pobreza, desempleo y la falta de educación cívica, hace que los ciudadanos sean indiferentes y apáticos a las elecciones, por lo tanto no existe una verdadera y completa participación ciudadana.

Segunda: Se puede rediseñar la arquitectura electoral a raíz de la reforma del 2014, tomando en cuenta más a la ciudadanía, en todo el proceso electoral.

Tercera: Hay que fortalecer el sistema electoral con el referéndum, plebiscito, segunda vuelta y revocación del mandato, así la participación ciudadana, se verá reflejada en las elecciones.

Cuarta: Realizar una exhaustiva educación y promoción de la cultura ciudadana, ya que en un mes no se puede conocer las propuestas de un candidato, además de que los tiempos de campaña en medios masivos de comunicación deberían ser equitativos e igualitarios.

Quinta: Ahora con el nuevo Instituto Nacional Electoral se espera mayor funcionamiento de este en materia electoral, debido a que tiene un peso muy grande del antiguo y extinto Instituto Federal Electoral.

Propuestas.

Primera:La legislación eficaz debe estar en sintonía tanto en materia penal y electoral, para que en la venta y coacción de votos realmente sea castigado el candidato en campaña.

Segunda:La legislación electoral debe ajustar sus tiempos y acelerar el procedimiento para la fiscalización de los partidos políticos, para poder así validar una elección, también para que regulen el cómo fiscalizarán a las candidaturas independientes.

Tercera:Se considera que deberían de implementar la segunda vuelta electoral ya que en la actualidad no está regulada y esto podría cambiar el rumbo de México, y no volveríamos al pasado por errores de margen en la votación.

Cuarta:Regular la revocación de mandato pero a nivel federal para que el pueblo pueda destituir al Presidente de su cargo.

Quinta:Que se haga valer la Ley en materia electoral, las reformas son parte del mejoramiento y un verdadero proceso Democrático.

Bibliografía

Libros Citados

Agozino, Adalberto C., Ciencia Política y Sociología Electoral, Universidad, Buenos Aires, 1997

Aguilar Méndez, Sergio y Benítez Lugo, José Luis, Problemas sociales económicos y políticos de México, UNAM, México, 2006.

Fotopoulos, Takis ¿Qué es la democracia incluyente?, (Ornametxea Alfonso Traductor), Nordan, Uruguay, 2002.

Andrade Sánchez, Eduardo, Introducción a la ciencia Política, Tercera Edición, Oxford, México, 2006.

Baena Paz, Guillermina. Problemas sociales, políticos y económicos de México, Publicaciones Cultural, México, 2005.

Bobbio, Norberto, El futuro de la Democracia, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.

Cabo de la Vega, Antonio, El derecho electoral en el marco teórico y jurídico de la representación, UNAM, México, 1994.

Carpizo, Jorge. Concepto de Democracia y Sistema de Gobierno en América latina, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2007.

Cárdenas Gracia, Jaime F, Transición Política y Reforma Constitucional en México, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994.

Cárdenas Márquez, Carlos, Cultura democrática abstencionismo y participación. Edición 2006. Tomo 6. México, 2006.

Concha Cantú, Hugo, Sistema Representativo y democracia semi-directa, Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, UNAM, México, 2002.

Conway, M, La Participación Política en los Estados Unidos, Ediciones Gernika, México, 1986.

De Aquino, Tomás, Gobierno de los Príncipes, Porrúa, México, Sepan Cuantos, 1990.

Esparza Martinez, Bernardino, Partidos Políticos un paso de su formación política y jurídica, Porrúa, México, 2003.

Fernández Santillán, José, La democracia como forma de Gobierno, Cuarta edición, IFE, México, 2001.

Fix Zamudio, Héctor, Introducción a estudio de la defensa de la Constitución en el Ordenamiento Mexicano, Cuadernos constitucionales México Centro América, UNAM, México, 1994.

Galan Baños, Israel, Ciudadanía Base de la Democracia, Porrúa, México, 2003.

García Ramírez, Sergio y Morales Sánchez, Julieta, La reforma constitucional sobre derechos humanos (2009-2011), tercera edición, Porrúa, UNAM, México, 2013.

González Casanova, Pablo, La Democracia en México, Era, México, 1985.

González Luna, C. María Teresa, Cultura política y participación ciudadana en México antes y después del 2006, Secretaria de Gobernación, México, 2007.

Kelsen Hans, Esencia y valor de la democracia, Colofón, México, 1992.

-----Contribuciones a la Teoría Pura del Derecho, UNAM, México, 1982.

Locke, John. Ensayo sobre el gobierno civil, Cuarta edición, Ediciones Nuevomar, México, Lecturas Críticas 1990.

Molina, J, Vaivads. Participación de los ciudadanos en el funcionamiento del Estado venezolano, *Cuestiones Políticas*, Vol.3, Venezuela, 1987.

O'Donnell, Guillermo y Schmitter, Philippe, Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas, Paidós, Buenos Aires, 1988.

Olvera, Alberto, Las tendencias generales de desarrollo de la sociedad civil en México, Sociedad civil, esfera pública y democratización en América latina: México, Fondo de cultura económica. México, 2003.

Palavicini Corona, Gabriela, Gobernabilidad y Democracia, Porrúa, México, 2005.

Pardinas, Juan E., Tú y tu voto construyen la democracia, Porrúa, México, 2000.

Puertas Gómez, Gerardo, México: Sistema Político y Transición a la Democracia, México, Facultad Libre de Derecho, 1990.

Ramírez Saiz, Juan Manuel, Democracia Directa La primera iniciativa popular de la ley en México, ITESO, México, 2002.

Rendón Corona, Armando, La Consulta al Pueblo, Formas de la democracia semidirecta, ITACA, México, 2010.

Reyna Lara, Mauricio, El Estado Democrático de Derecho y sus Mecanismos de Participación Ciudadana, Porrúa, México, 2010.

Rousseau, Juan Jacobo, El contrato Social, UNAM, México, 1962.

Salazar, Luis y Woldenberg José, Principios y valores de la democracia, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, 1995.

Sartori, Giovanni, ¿Qué es la democracia?, Tercera Reimpresión, Tribunal Federal electoral, México, 2000.

-----Teoría de la democracia, Alianza, Madrid, 1997.

Serra Rojas, Andrés, Ciencia Política, Cuarta edición, Porrúa, México, 1978.

-----Ciencia Política, La proyección actual de la Teoría General del Estado, Décimo Octava edición, Porrúa, México, 2000.

Salvadori, Masssimo, Lechner, Norbert yCavarozzi, Marcelo, Un Estado Para la democracia, Porrúa, México, 1997.

Woldenberg, José Luis, Principios y Valores de la democracia, cuadernillo de divulgación, Volumen I, IFE.

Libros Consultados

Ackerman, John, Autenticidad y nulidad. Por un derecho electoral al servicio de la democracia, UNAM, México, 2012.

Andrea Sánchez, Francisco José de, Los Partidos Políticos. Su Marco Teórico-Jurídico y las Finanzas de la Política, UNAM, IFE, México, 2002.

Baca Olamendi, Laura, Diálogo y Democracia, 3ª edición, México, IFE, 2001.

Ballinas Valdés, Cristopher, Participación política y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, TEPJF, México, 2011.

Batch, María, Las Iniciativas Populares, Centro para las Víctimas de la Tortura, Proyecto Nuevas Tácticas en Derechos Humanos, Minneapolis, 2005.

Beetham, David et. al., Evaluar la calidad de la democracia: guía práctica, International IDEA, Estocolmo, 2009.

Bobbio, Norberto, El Futuro de la Democracia, 3ª ed., Fondo de Cultura Económica, México 2001.

Bovero, Michelangelo, Los adjetivos de la democracia, 3ª. ed., IFE, México, 1997.

Burgoa Orihuela, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, 18ª ed., Porrúa, México, 2006.

Cajas Castro, Juan, Educar para la democracia: algunas campañas y experiencias de educación cívica en América Latina, IFE, México, 2000.

Camps, Victoria (ed.) Democracia sin ciudadanos: la construcción de la ciudadanía en las democracias liberales, Trotta, Madrid, 2010.

Carpizo, Jorge, Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina, UNAM, México, 2007.

-----Estudios Constitucionales, 5ª ed., Porrúa, UNAM, México, 1996.

Castro Domingo, Pablo y Tejera Gaona, Héctor (coords.), Teoría y metodología para el estudio de la cultura, la política y el poder, Universidad Autónoma Metropolitana, Porrúa, México, 2009.

Cheresky, Isidoro (comp.), Ciudadanos y política en los albores del siglo XXI, FLACSO, Buenos Aires, 2010.

Cienfuegos Salgado, David y Rodríguez Lozano, Luis Gerardo (coords.), Estado, derecho y democracia en el momento actual. Contexto y crisis de las instituciones contemporáneas, Fondo Editorial Jurídico, México, 2008.

Colón Berlingeri, Néstor et. al., Participación política e inclusión, IIDH, San José, 2010.

Córdova Vianello, Lorenzo y Salazar Ugarte, Pedro (coords.), Democracia sin garantías. Las autoridades vs. la reforma electoral, UNAM, México, 2009.

Covian Andrade, Miguel, El Sistema Político Mexicano. Legitimidad Electoral y Control Político 19ª ed., Centros de Estudio de Ingeniería Política y Constitucional A. C., México, 2004.

De Coulanges, Fustel, La Ciudad Antigua, 13ª ed., Porrúa, México, 2003.

Duverger, Maurice, Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, 6ª ed., Ariel, Barcelona, 1980.

-----Los Partidos Políticos, 15 reimp., Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

Dworkin, Ronald, La democracia posible: principios para un nuevo debate político, Paidós, Barcelona, 2008.

Fernández Christlieb, Fátima, et. al., Género y democracia, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2012.

Gamas Torruco, José, El Sistema Representativo Mexicano, UNAM, México, 2001.

Garrido, Luis Javier, El Partido de la Revolución Institucionalizada. La Formación del Nuevo Estado en México (1928-1945), 9ª ed., Siglo XXI Editores, México, 2000.

González Luna, Corvera, Teresa, Democracia y formación ciudadana, IFE, México, 2010.

González Oropeza, Manuel y Cienfuegos Salgado, David (coords.), Cuestiones y reflexiones político-electorales, Laguna, Torreón, 2011.

Guerrero, Jaime, De conspiraciones, ambiciones y elecciones: los grandes mitos de la política mexicana, Temas de Hoy, México, 2012.

Gutiérrez Castañeda, Griselda (coord.), Cuatro eslabones para pensar la cultura política, UNAM, México, 2008.

Gutiérrez Garza, Esthela et. al., México: democracia, participación social y proyecto de nación, Siglo XXI, México, 2009.

Hernández de gante, Alicia, La representación política y su crisis, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, 2009.

Huerta Ochoa, Carla, Los procesos de participación ciudadana, TEPJF, México, 2009.

Instituto Federal Electoral, Educación para la participación democrática: informe final 2008-2009, IFE, México, 2009.

Jiménez Ayala, René, Valores de la democracia y participación ciudadana, Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, Cualicán, 2009.

López García, David, Perspectivas sobre la democracia: participación ciudadana, cultura política y comportamiento electoral, IEPC, Guadalajara, 2011.

Loza, Nicolás (comp.), Voto electrónico y democracia directa: los nuevos rostros de la política en América Latina, FLACSO, TEPJF, México, 2011.

Méndez de Hoyos, Irma, Mecanismos de participación ciudadana: regulación de consultas en el Distrito Federal. Comentarios a la sentencia SUP-JDC-1126/2008, 2ª ed., TEPJF, México, 2010.

Merino, Mauricio, La Participación Ciudadana en la Democracia Número 4, Cuadernillos de Divulgación de la Cultura Democrática, 5ª ed., IFE, México, 2003.

Meyenberg Leycegui, Yolanda, Participación política y opinión pública, Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, Culiacán, 2010.

Morales Garza, Marta Gloria, Participación y abstencionismo electoral en México, IFE, CONACYT, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2011.

Nohlen, Dieter, La democracia, instituciones, conceptos y contexto, UNAM, México, 2011.

-----Nuestra democracia, Fondo de Cultura Económica, PNUD, México, 2010.

Nussbaum, Martha C, Sin fines de lucro: por qué la democracia necesita de las humanidades, Katz, Madrid, 2010.

Ortiz Machain, Paola (comp.), El México que queremos ser, Cengage Learning, México, 2010.

Prud'hume, Jean-François, Consulta Popular y Democracia Directa, Número 15, Cuadernillos de Divulgación de la Cultura Democrática, 5ª ed., IFE, México, 2003.

Rabasa Gamboa, Emilio, De súbditos a ciudadanos, sentido y razón de la participación ciudadana, Miguel Ángel Porrúa, UNAM, México, 1994.

-----La Evolución Constitucional de México, UNAM, México, 2004.

Ramírez Nárdiz, Alfredo, Democracia participativa: la democracia participativa como profundización en la democracia, Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.

Revuelta Vaquero, Benjamín y Patrón Sánchez, Fernando (coords.), Democracia participativa: visiones, avances y provocaciones, Universidad de Guanajuato, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 2010.

Sartori Giovanni, Teoría de la Democracia, Alianza Editorial, México, 1989.

-----¿Qué es la Democracia?, Editorial Taurus, México, 2003.

Sermeño, Ángel y Serret Estela (coords.), Tensiones políticas de la modernidad: retos y perspectivas de la democracia contemporánea, UAM, Unidad Azcapotzalco Miguel Ángel Porrúa, México, 2008.

Serra Rojas, Andrés, Ciencia Política, 18ª ed., Porrúa, México, 2001.

Tena Ramírez, Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, 37ª ed., Porrúa, México, 2005.

-----Leyes Fundamentales de México 1808-2002, 23ª ed., Porrúa, México, 2002.

Hemerografía

Escutia García Gerardo, Transición política y reconstrucción del espacio público en México, Revista del Senado de la República, Abril . Junio 1999, Volumen 5, no.15 México.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Código Penal Federal, Ediciones Fiscales.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Páginas Web

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/191/4.pdf>

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>

<http://memoriapoliticademexico.org/Efemerides/7/02072000.html>

<http://www.cepal.org/cgi->

[bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/7/51767/P51767.xml&xsl=/publicaciones/ficha.xsl&base=/publicaciones/top_publicaciones.xslt](http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/7/51767/P51767.xml&xsl=/publicaciones/ficha.xsl&base=/publicaciones/top_publicaciones.xslt)

<http://www.cnnexpansion.com/economia/2011/07/30/un-sexenio-de-pobreza-en-mexico>.

<http://www.congresoson.gob.mx/docspri/HistoriaPRI.pdf>http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2012_550.html

<http://www.dineroenimagen.com/2013-06-18/21844><http://eleconomista.com.mx/inventario/2012/03/08/solo-mexico-52-millones-pobres-vs-11-millonarios>.

<http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/76815.html><http://www.eluniversal.com.mx/notas/930546.html>

<http://www.hispanoteca.eu/Foro-preguntas/ARCHIVOForo/Refer%C3%A9ndum%20vinculante.htm>

<http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc23/286.html>

http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Direccion_Ejecutiva_de_Capacitacion_y_Educacion_Civica/

http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Direccion_Ejecutiva_de_Organizacion_Electoral

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Acerca_del_INE/

http://www.ine.mx/docs/IFEv2/ProcesosElectorales/ProcesoElectoral20112012/Proceso2012_docs/numeraliapef2011-2012_28062012.pdf

<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/UTSID/UTSID-InformacionRelevante/UTSID-ufrpp/RPRMonex.pdf>

<http://www.jornada.unam.mx/2011/10/06/politica/010n2pol><http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/15/cnt/cnt5.pdf>

<http://www.museodelasconstituciones.unam.mx/Exposiciones/page14/page7/page7.html><http://www.proceso.com.mx/?p=313813>.